

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

De cada texto que se publique en el BOLETÍN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

HOSPITAL PROVINCIAL DE MADRID

Habiendo solicitado "Centro Industrial del Norte", "Suministros-Servicios" y "Servicio de Asistencia Técnica", adjudicatarios del suministro de una lavadora centrífuga, dos arcones congeladores, estanterías de acero inoxidable para las cámaras frigoríficas y ampliación de una campana de extracción de humos de la cocina del Instituto Provincial de Psiquiatría, y demás centros del Hospital Provincial, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.699)

Habiendo solicitado "Hucoa Erlross", adjudicatario del suministro de dos rotas con sus correspondientes accesorios, una centrifuga de mesa, seis agitadores de tufo y un homogenizador con destino a la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 13 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.700)

Delegación de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio Administrativo

Se convoca subasta para la realización de las obras del proyecto de residencia en el Complejo Agropecuario Provincial de Aranjuez, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en este servicio.

Tipo: 7.100.000 pesetas.
Plazo de ejecución: seis meses.
Garantía provisional: 141.500 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: en el Servicio Administrativo de Agricultura y Medio Ambiente durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: en el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)
Madrid, a 15 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.698)

Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes

Se convoca subasta para las obras de pavimentación de la travesía de Pozuelo de Alarcón, en el camino vecinal 81 de Pozuelo a Boadilla, por la colonia de la Paz, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en este Servicio.

Tipo: 19.004.425 pesetas.
Plazo de ejecución: cinco meses y medio.

Garantía provisional: 247.530 pesetas.
Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: en el Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: en el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 14 de abril de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.686)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

El Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 6 de abril de 1983, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el servicio de conservación de bocas de riego, fuentes públicas e hidrantes en las zonas Este y Oeste del término municipal de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 12 de abril de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.687)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 25 de marzo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar los trabajos de señalización mediante marcas viales en el término municipal de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 8 de abril de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.688)

El señor Alcalde-Presidente, previo acuerdo de la Junta de Compras, en sesión de 29 de marzo pasado, ha resuelto aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de vestuario con destino al personal de la Delegación de Educación.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos

pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.689)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 4 de febrero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de 149 vehículos de propiedad municipal, divididos en diez lotes, existentes en el aparcamiento de la calle de Méndez Alvaro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 26 de marzo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.692)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de 538 sepulturas de segunda clase, 568 columbarios y urbanización en el cementerio de Fuencarral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 28 de marzo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.694)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: concurso para la adquisición de dos equipos móviles de tratamiento de aguas residuales.

Tipo: 14.000.000 de pesetas.

Plazos: el plazo de entrega será de tres meses y el de garantía un año.

Pagos: por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: provisional, 150.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de dos equipos móviles de tratamiento de aguas

residuales, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: en dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once y treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: no se precisan.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.690)

Objeto: concurso para la instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en los distritos de Fuencarral y Moncloa.

Tipo: los precios tipo máximos serán: distrito de Fuencarral, 17.700.000 pesetas; distrito de Moncloa, 14.300.000 pesetas.

Plazos: la duración del contrato se fija en un plazo máximo de ocho años.

Pagos: por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: provisional, Fuencarral 168.500 pesetas, y Moncloa 151.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en los distritos de Fuencarral y Moncloa, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el canon siguiente:

Distrito de Fuencarral, por el canon de pesetas/año y un plazo de años.

Distrito de Moncloa, por el canon de pesetas/año y un plazo de años.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: en dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once y treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: no se precisan.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.691)

Objeto: concurso para contratar el servicio de conservación y entretenimiento de las escaleras mecánicas de los pasos de peatones subterráneos.

Tipo: 6.107.310 pesetas.

Plazos: la duración del contrato será de cuatro años.

Pagos: por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: provisional, 350.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de conservación y entretenimiento de las escaleras mecánicas de los pasos de peatones subterráneos, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: en dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once y treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: no se precisan.

Madrid, a 29 de marzo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.693)

Objeto: concurso de obras de instalación y conservación de un sistema de comunicaciones con equipos de radio-telefonos entre una estación base y los vehículos turísticos adscritos al Parque Móvil del Ayuntamiento de Madrid.

Tipo: 18.500.000 pesetas para la instalación y 900.000 pesetas para el primer año de mantenimiento.

Plazos: el de instalación cinco meses, el de conservación tres años y el de garantía un año.

Pagos: por certificaciones de obras realizadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: provisional, 172.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de instalación y conservación de un sistema de comunicaciones con equipos de radio-telefonos entre una estación base y los vehículos turísticos adscritos al Parque Móvil del Ayuntamiento de Madrid, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Se acompaña relación de precios unitarios de mano de obra y materiales, a efectos de futuras revisiones.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: en dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once y treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: no se precisan.

Madrid, a 28 de marzo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.695)

Objeto: concurso-subasta de obras de reparación y acondicionamiento de locales para los servicios de evacuatorios y aguas y viajes en las naves de propiedad municipal sitas en la Costanilla de los Desamparados, número 15.

Tipo: 28.121.000 pesetas.

Plazos: cinco meses y medio para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: provisional, 170.605 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de reparación y acondicionamiento de locales para los servicios de evacuatorios y aguas y viajes en las naves de propiedad municipal sitas en la Costanilla de los Desamparados, número 15, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: en dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once y treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: no se precisan.

Madrid, a 28 de marzo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—58.696)

Objeto: concurso para la adquisición y suministro de diverso vestuario para el personal de Servicios Internos.

Tipo: los diversos que para cada artículo se especifica en el pliego de condiciones.

Plazos: el plazo de entrega será de tres meses naturales.

Pagos: por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: provisionales, las que se determinan en el expediente; las definitivas se señalarán conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la adquisición y suministro de diverso vestuario para el personal de Servicios Internos, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los siguientes capítulos:

Capítulo, por el precio de pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: en dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: tendrá lugar en la Sala de Contratación a las once y treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a

aque en que termine el plazo de presentación.
 Autorizaciones: no se precisan.
 Madrid, a 28 de marzo de 1983.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
 (O.—58.697)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de Madrid, de fecha 25 de febrero de 1983, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.
 Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del día 1 de junio de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.º de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en esta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la capacidad, estimado por el coeficiente de simultaneidad, por el coeficiente de simultaneidad Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión de 220/380 o de 220 voltios, de un boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que constará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la instalación, así como la corriente máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consultarán de probable funcionamiento simultáneo.

6.º Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

7.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a

un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES
 Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos
 Febrero 1983

DISTRITO MUNICIPAL. — CALLE — NUMERO

16. — Berastegui. — 59.
 16. — Emilio Ferrari. — 126, 128, 132, 136, 138, 144, 146 y 158.
 16. — Zorroza. — 1, 3 y 4.
 16. — Río Nervión. — 1, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 22, 24, 26, 28, 38 y 42.
 16. — Santurce. — 3, 21, 23 y 32.
 16. — Llanos Escudero. — 16, 17, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 40, 46 y 48.
 16. — Gutierrez de Cetina. — 58, 60, 88, 96, 98, 100, 102, 104, 106 y 108.
 16. — Juan Boscán. — 23, 33, 37 y 42.
 16. — Baracaldo. — 23 y 25.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

NI 1302. — Llanos Escudero-Ezequiel Solana. — Berastegui, 59. Emilio Ferrari, 126, 128, 132, 136, 138, 144, 146 y 158. Zorroza, 1, 3 y 4. Río Nervión, 1, 4, 6, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 22, 24, 26, 28, 38 y 42. Santurce, 3, 21, 23 y 32. Llanos Escudero, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 40, 46 y 48. Gutierrez de Cetina, 58, 60, 88, 96, 98, 100, 102, 104, 106 y 108. Juan Boscán, 23, 33, 37 y 42. Baracaldo, 23 y 25.

Madrid, a 9 de marzo de 1983.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—3.237) (O.—58.029)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

NOTA PARA SU PUBLICACION EN EL "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA" SOBRE CORRECCION DE ERRORES AL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 17 de marzo de

1983, aparece publicada la revisión del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica, y examinado su contenido se advierten errores de transcripción que deben figurar según aparecen en el anexo que se adjunta.

Página primera, tablas salariales.—Debe incluirse entre la línea pinche de dieciséis años y la de personal subalterno y como encabezamiento de las columnas: "Salario base mes" en la primera columna, "Plus Convenio mes" en la segunda columna, "Retribución Convenio mes" en la tercera columna y "Percepción anual", en la cuarta columna.

El personal subalterno, en la quinta columna, chófer camión, en la columna percepción anual debe poner "760.466".

Página segunda, tablas salariales.—En los encabezamientos de columnas se debe poner en la primera "Salario base mes", en la segunda "Plus Convenio mes" y en la tercera "Retribución Convenio mes".

En personal técnico titulado, en la última línea, practicantes, en la columna "Plus Convenio mes" debe poner "32.391".

En el acuerdo tercero, línea cuarta, debe decir "sean", en vez de sea.

Madrid, 29 de marzo de 1983.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Angel S. Rubio Ruiz.

(G. C.—4.305)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 11 de febrero de 1975, con el número 36.543 de registro, propiedad de "Banco Español de Crédito", en garantía de "Europea de Electrónica, Sociedad Anónima", constituido en valores y por un importe nominal de 109.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 762/83.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—48.183)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 3 de mayo de 1972, con el número 14.226 de registro, propiedad de "Banco Español de Crédito", en garantía de "Ubeda, Sociedad Anónima, Empresa Constructora", constituido en valores y por un nominal de 959.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 591/83.

Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—48.185)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de agosto de 1982, con el número 149.035 de registro, propiedad de "Zeiss Ibérica, Sociedad Anónima Madrid", y por un importe de 121.200 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo

presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 650/82.

Madrid, a 18 de marzo de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—48.187)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 11 de enero de 1982, con el número 134.509 de registro, propiedad de "Banco Central", en garantía de "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", constituido en valores y por un nominal de 985.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 791/83.

Madrid, a 8 de abril de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—48.217)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de "Banco Español de Crédito", en garantía de "Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima", constituidos en valores, con los números 60.014 y 136.126 de registro, y por unos importes nominales de 330.000 y 301.000 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 761/83.

Madrid, a 5 de abril de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—48.184)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de "Phoenix Latino, Sociedad Anónima", en garantía de "Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima", constituidos en aval bancario, con los números 136.424, 136.425, 136.426, 136.427, 136.428, 136.429, 136.430, 136.431, 136.432, 136.433 y 136.434 de registro, por importes de 5.000.000 de pesetas cada uno y el 136.434 por un importe de 4.610.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 2.013/82.

Madrid, a 6 de abril de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—48.218)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Rectificación de errores

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, se rectifica el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 54, de 5 de los corrientes y referido a convocatoria de concurso-oposición a una plaza de Arquitecto-Urbanista, en el sentido de que los anuncios relativos a la relación provisional de admitidos y excluidos, composición

del Tribunal, fecha del comienzo de los exámenes, orden de actuación de los aspirantes, y demás, solamente se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, causando efecto todos los plazos a partir de la publicación en este periódico oficial y no en el del Estado, como por error se consignó.

Alcalá de Henares, 28 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.460) (O.—58.682)

GASCONES

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de un solar de forma irregular de 1.497,05 metros cuadrados, sito en la "Venta Mea y Calcetas", por un edificio en ruinas de 120 metros cuadrados, propiedad de doña María Lorenza Sanz Rivero, para apertura de una calle de acceso a terrenos del Ayuntamiento, se abre un periodo de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Gascones, a 31 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.399) (O.—58.646)

GETAFE

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1983.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Getafe, a 21 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.889) (O.—58.417)

LEGANES

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de abril de 1983, se aprueba el Tribunal calificador y la lista definitiva de aspirantes admitidos en el concurso libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Lista definitiva: se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 15 de enero de 1983.

Aspirantes admitidos

Alonso Sánchez, Juan José.
Argumosa Ruisánchez, Alejandro.
Cortés López, Gonzalo.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Tribunal calificador: Presidente, don Ramón Espinar Gallego, Alcalde-Presidente, como titular, y don Francisco Toribio Casas, Concejal Delegado de Personal, como suplente.

Secretario: don Honorato Ramos Arribas, Secretario del Ayuntamiento, como titular, y don José Luis Guindel Cuesta, Técnico de Administración General, como suplente.

Vocales: representante del Profesorado Oficial, don Albino Arenas Gómez, como titular, y don Manuel Alonso Pedreira, como suplente.

Director del Servicio: don Ricardo Arribas Losáñez, Ingeniero municipal, como titular, y don Armando de la Cruz Serna, Arquitecto municipal, como suplente.

Representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales: don Bartolomé Peñalver Parrilla, como titular, y don Antonio Sánchez García, como suplente.

Funcionario de carrera del Ayuntamiento: don José Manuel Serrano Muñoz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como titular, y don Luis Carrasco Moreno, Arquitecto Técnico, como suplente.
Leganes, 12 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.462) (O.—58.684)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de abril de 1983, se aprueba el Tribunal calificador y la lista definitiva de aspirantes admitidos en el concurso libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola.

Lista definitiva: se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 15 de enero de 1983.

Aspirantes admitidos

Rodríguez Cifuentes, Alfredo.
Rodríguez González, Benigno.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Tribunal calificador: Presidente, don Ramón Espinar Gallego, Alcalde-Presidente, como titular, y don Francisco Toribio Casas, Concejal Delegado de Personal, como suplente.

Secretario: don Honorato Ramos Arribas, Secretario del Ayuntamiento, como titular, y don José Luis Guindel Cuesta, Técnico de Administración General, como suplente.

Vocales: representante del Profesorado Oficial, don Joaquín Mirando de Onís, como titular, y don José de la Iglesia González, como suplente.

Director del Servicio: don Ricardo Arribas Losáñez, Ingeniero municipal, como titular, y don Armando de la Cruz Serna, Arquitecto municipal, como suplente.

Representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas: don Jesús A. Vázquez Souto, como titular, y don José Luis Montero Moral, como suplente.

Funcionario de carrera del Ayuntamiento: don José Manuel Serrano Muñoz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como titular, y don Luis Carrasco Moreno, Arquitecto Técnico, como suplente.
Leganes, 12 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.463) (O.—58.685)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 58, de 10 de marzo de 1983, a la oposición convocada para la provisión de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, se ha resuelto lo siguiente:

1º Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 10 de marzo de 1983, al no haberse presentado reclamación alguna.

2º El Tribunal calificador de la oposición se constituirá de la forma siguiente: Presidente, don Francisco Fernández Maganto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y como suplente, don Isidoro Martín Sastre, Concejal.

Vocales: don Félix Marín Leyva, como titular, y como suplente, don José Holgado Gil, ambos en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Montoro de Castilla, como titular, y como suplente, doña Esther Blanco Sanz, en representación ambos de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Antonio Mayandía Azpeitia, como titular, y como suplente, don Rafael Martínez Aguilar, ambos en representación del Profesorado Oficial.

Don Julián López Abad, Sargento de la Policía Municipal.

Secretario, el de la Corporación, don Aurelio Alfredo Rodríguez Rodríguez, y por su delegación, don Mariano Herranz García, Administrativo.

3º La oposición se celebrará en el Ayuntamiento, en el día y hora que se señale, cuya citación se efectuará individualmente a los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.2 y 7.1 del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/68, de 27 de junio.

San Lorenzo del Escorial, a 5 de abril de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.461) (O.—58.683)

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCALA DE HENARES

Con fecha 2 de abril de 1983 se presentó ante esta Junta Electoral de Zona escrito por don Luis Alvarez Collado, representante del Partido de Centro Democrático y Social, solicitando sea retirada la candidatura presentada por dicho partido en el Ayuntamiento de Meco.

Alcalá de Henares, a 18 de abril de 1983.—El Presidente de la Junta Electoral de Zona (Firmado).

(G. C.—4.549)

En el municipio de Loeches, en la candidatura presentada por Alianza Popular en Coalición Electoral con el Partido Demócrata Popular y La Unión Liberal, el candidato número cuatro, que figura como don Miguel Alonso-Majazaranzas Alonso-Majazaranzas, lo correcto es que figure don Miguel Alonso-Majazaranzas Alonso-Majazaranzas.

(G. C.—4.550)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y en término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 3.708 de 1981, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Torrijos Escribano, con domicilio en la calle de Sierra del Segura, sin número, Torrejón de Ardoz (Madrid).

Dos máquinas combinadoras, en acero inoxidable, sin número ni marca visible, con motor acoplado.

Dos batidoras industriales, eléctricas, marca "Alsina", con motor de 1 HP., cada una de ellas, en buen estado.

Un molino de amasar, industrial y eléctrico, con motor de 2 HP., marca "Alas", número 62844, en buen estado.

Cuatro máquinas eléctricas para aplamar masa, sin marca ni número visible, con motor acoplado de 1 HP., en buen estado.

Una máquina eléctrica, industrial, para cortar circunferencias de masa, con cuatro cilindros de corte, con motor acoplado de 1 1/2 HP., marca "AEG", con número 7273, en buen estado.

Una máquina eléctrica, de sobremesa para cortar masa, de un cilindro, marca "Edisa", en buen estado.

Una máquina eléctrica de rellenado, con tres tubos de alimentación y cinta transportadora, en buen estado.

Una cocedora industrial, en acero inoxidable, marca "Zanussi", con tapa circular.

Dos cocedoras de acero inoxidable, industriales, marca "Zanussi", cuadradas, de unas medidas, aproximadas, de 1,25 por 1,25 metros.

Tasado todo ello en la cantidad de

586.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 5 de mayo de 1983, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 13 de abril de 1983.—Firmado: Francisco González Velasco (Secretario).—Visto bueno: el Magistrado de Trabajo (Rubricado).

(C.—946)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Iglesias Moreno, contra "Euromán, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.168 de 1982, se ha acordado citar a "Euromán, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Euromán, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.156)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lauro Ramos del Olmo y otro, contra Margarita Marsa Marsa y otro, en reclamación por despidido, registrado con el número 85 de 1983, se ha acordado citar a Margarita Marsa Marsa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Margarita Marsa Marsa, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.457)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa Sevilla Molina, contra "Artica, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.337 de 1982, se ha acordado citar a "Artica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Artica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.647)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio de la Torre Daganzo, contra "Manufacturas Vico" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 804 de 1982, se ha acordado citar a "Manufacturas Vico" (Francisco José Vico Coronado), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Manufacturas Vico" (Francisco José Vico Coronado), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.648)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa González Baltanás, contra Florián Pérez Martínez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 691 de 1982, se ha acordado citar a Florián Pérez Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo com-

parecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Florián Pérez Martínez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.392)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Ráez Soto, contra "Jacima, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 673 de 1982, se ha acordado citar a "Jacima, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de mayo, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar, podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación a "Jacima, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.976)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Elena Benito García, contra "Melpa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.332 de 1982, se ha acordado citar a "Melpa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de mayo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar, podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación a "Melpa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.526)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de la número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rodolfo Vacas Lamuedra, contra "Inorga, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 500 de 1982, se ha acordado citar a "Inorga, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 19, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Con la advertencia de que si no compareciere o rehusare por contestar, podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación a "Inorga, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.585)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Andrés Sosa Trejo, contra "Termo Dinámica, Sociedad Limitada", e Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por desempleo, registrado con el número 1.276 de 1982, se ha acordado citar a "Termo Dinámica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de mayo de 1983, a las doce y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Termo Dinámica, Sociedad Limitada", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.175)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE NAVARRA**

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don José María Treviño Muñoz, Magistrado de Trabajo número 2, Decano de las de Navarra.

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el procedimiento número 536 de 1979-2, en virtud de demanda interpuesta por Rafael Navascués Pérez, contra Teodosio Muñoz Muñoz ("Industrial Tema"), que estuvo domiciliado en Madrid-5, calle Segovia, número 19, hoy en ignorado paradero, en reclamación de comisiones, habiéndose señala-

do el día 2 de mayo y hora de las trece y veinte, para la celebración de los actos de conciliación y juicio subsiguiente, de no lograrse avenencia en aquél.

Por el presente edicto se cita al representante legal de la empresa demandada "Industrial Tema" (Teodosio Muñoz Muñoz), para que comparezca el día y hora señalados en el domicilio de esta Magistratura de Trabajo, calle Iturralde y Suit, número 13, segundo, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de comparecer, que debe comparecer personalmente al objeto de practicarse prueba confesoria.

Dado en Pamplona, a 29 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—3.996) (B.—4.703)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE NAVARRA**

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don José María Treviño Muñoz, Magistrado de Trabajo número dos, Decano de las de Navarra.

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el procedimiento número 496 de 1982-2, en virtud de demanda interpuesta por Cándida Cabello Novalvos, contra "Futura 2000, Sociedad Anónima", que estuvo domiciliada en Madrid, José Antonio, número 33, cuarto, hoy en ignorado paradero, en reclamación de salarios, habiéndose señalado el día 2 de mayo y hora de las trece y treinta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio subsiguiente, de no lograrse avenencia en aquél.

Por el presente edicto se cita al representante legal de la empresa demandada "Futura 2000, Sociedad Anónima", para que comparezca el día y hora señalados en el domicilio de esta Magistratura de Trabajo, calle Iturralde y Suit, número 13, segundo, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos actos no se suspenderán aunque dejare de comparecer, que debe comparecer personalmente al objeto de practicarse prueba confesoria.

Dado en Pamplona, a 29 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—3.997) (B.—4.704)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Grupo 77, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 9 de diciembre de 1981, por el que se acordó denegar la licencia solicitada para reestructuración de las fincas números 23 y 25, duplicado, de la calle Santa Engracia. Pleito al que ha correspondido el número 109 de 1983.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.930)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antunez Castro y en representación de la candidatura del pueblo del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pozuelo de fecha 27 de abril de 1981, por el que se acordó aceptar la propuesta de la Junta de Compensación relacionada con el Plan Parcial de la Ampliación de la Casa de Campo y contra el de 16 de septiembre de 1981, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.257 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 9 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.018)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, en autos de juicio ejecutivo número quinientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y dos, seguidos a instancia del "Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima", contra "Motor Norte, Sociedad Anónima", y otros, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en pública subasta, la finca siguiente:

Urbana.—Tierra al sitio Calabozos o Cabozos, en término municipal de Alcobendas, que tiene una superficie de 97 áreas, 53 centiáreas, 12 decímetros cuadrados y 50 centímetros cuadrados, o 9.753 metros cuadrados, 12 decímetros cuadrados y 50 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, arroyo de los Calabozos, hoy calle de los Calabozos; Sur, con la carretera de Alcobendas a Fuencarral; al Este, con Encarnación Banea y Vicente Muñoz y herederos de Julián López y Venancia Aguado, y al Oeste, con la finca que se segrega. Esta finca se forma por segregación de la inscrita con el número 1.292 duplicado, obrante al folio 39 vuelto del tomo 191 del archivo, libro 23 de Alcobendas, inscripción quinta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 1.154, folio 208, finca 24.116.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y nueve millones cuatrocientas siete mil quinientas pesetas, en cuyo precio ha sido valorada la finca que ahora se subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que los licitadores puedan examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.847)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Alfredo M. Vázquez Rivera, Magistrado-Juez central de instrucción del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el sumario número 65 de 1978, contra Mohamed Abdesalam Mohar y otro, por delito de introducción y expedición de moneda falsa, en cuya pieza de responsabilidad civil, he acordado con esta fecha, sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, el vehículo embargado al procesado Mohamed Abdesalam Mohar, cuyos datos son: marca "Mercedes-Benz", modelo 240-D, matrícula CE-2856-A, siendo el tipo de licitación el valor en que fue tasado pericialmente dicho vehículo, es decir, en seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas), previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dicho vehículo se encuentra depositado en Ceuta, siendo el depositario el propietario del mismo.

La subasta tendrá lugar el próximo día 2 de mayo, a las doce horas de su mañana, en este Juzgado central de instrucción del número 2 de Madrid, situado en la calle García Gutiérrez, número 1, Audiencia Nacional, planta primera.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid y Ceuta, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a 22 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez central de instrucción (Firmado).

(G. C.—4.308) (C.—933)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidental Magistrado-Juez de primera instancia del número tres de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número mil quinientos cincuenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Central de Suministros de Artes Gráficas, Sociedad Anónima", contra don Julio Cerezo Estévez, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día cinco de octubre próximo, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta para los bienes que luego se describirán el de un millón setecientos sesenta y siete mil ochocientos veinticinco pesetas, cuya cantidad es la que resulta después de haber hecho el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Vivienda sexto izquierda de la finca número ocho de la calle Beato Berrio Ochoa, de Madrid, Canillas. Tiene una superficie de 78,57 metros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con vivienda sexto derecha, tubo de ascensores y caja de escalera; a la derecha, entrando, con fachada a la calle Beato Berrio Ochoa; al fondo o testero, con finca número 44 de la calle Sambara, y a la izquierda, de Elfo, de cuya servidumbre de luces y vistas disfruta. Se compone de vestíbulo, cinco habitaciones, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina, una gran terraza a la calle Beato Berrio Ochoa y otra pequeña en la cocina, velada al patio abierto posterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, tomo 226, folio 61, finca 15.854.

Caso de que la subasta no pudiera tener lugar a la hora señalada, se celebrará en el mismo día y a las trece horas, una vez pasada la situación de fuerza mayor.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.942-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia del número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos-AL, promovidos por el "Banco Pastor, Sociedad Anónima", contra don Francisco Munilla Trigo, sobre reclamación de doscientas veinticinco mil pesetas de principal y cien mil pesetas presupuestadas para costas, y en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, el siguiente bien inmueble:

Piso en la planta tercera del edificio, sin contar la baja, de la casa número cinco de la calle Balandro, de esta capital. Ocupa una superficie de 170,13 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al libro 43, tomo 211, folio 142, finca 3.364, inscripción primera.

Valorado en seis millones ochocientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, el próximo día treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose verificar en calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera

Los títulos de propiedad y certificación

del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta en la fecha fijada, tendrá lugar el siguiente día hábil, a la misma hora y condiciones, y si tampoco en ésta, los sucesivos días, hasta que se lleve a efecto la subasta.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario, P. D. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.102-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número novecientos setenta y seis de mil novecientos ochenta-L, seguidos a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra doña María Teresa Ramos González, sobre reclamación de la suma de un millón de pesetas de principal, más quinientas mil pesetas calculadas para intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado a la citada demandada, "Seat 128", matrícula M-5854-CZ, que se encuentra en su poder, con domicilio en Pinto (Madrid), calle de Pérez Escrich, número diez.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de esta capital, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se señala el día ocho de junio próximo y hora de las diez de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al día siguiente o sucesivos, a la misma hora, estableciéndose las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que para tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, P. S., Lorenzo de la Fuente.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—48.067-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número ocho de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos catorce de mil novecientos ochenta y uno, ha acordado que se notifique por edictos la sentencia de remate dictada en dichos autos por ignorarse el domicilio de los demandados don José Angel Villalba Basabe y don Alfonso Villalba Basabe, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instan-

cia del número ocho de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", ("CIADASA"), con domicilio en Vitoria, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, y defendido por el Letrado don Juan G. Herrero Chacón, y de otra, como demandados don José Angel Villalba Basabe, don Alfonso Villalba Besabe y don Carlos Maldonado Echevarren, todos mayores de edad, con domicilio en Sevilla, avenida de la Victoria, número veintitrés, desconociéndose las demás circunstancias personales de los mismos, que no tienen representación de defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don José Angel Villalba Basabe, don Alfonso Villalba Basabe y don Carlos Maldonado Echevarren, habiendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", de la cantidad de ciento setenta y nueve mil quinientas ochenta pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a los citados demandados don José Angel Villalba Basabe y don Alfonso Villalba Basabe para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.247-T)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número mil treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos-S, sobre juicio ejecutivo a que luego se hará encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil treinta y tres de mil novecientos ochenta y dos-S, promovidos en nombre del "Banco Central, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y defendida por el Abogado señor Contreras Gayoso, contra don Miguel Juncal Espino y don Dimas Miguel Serrano, domiciliados en Virgen de Aránzazu, número 12 y calle Ribadavia, número 4, respectivamente, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Miguel Juncal Espino y don Dimas Miguel Serrano Pérez, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y entero y cumplido pago al ejecutante del "Banco Central, Sociedad Anónima", de la cantidad de quinientas setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha del protesto, costas y gastos causados y

que se causen hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dichos demandados. Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Calderón (Rubricado).

Fue publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Dimas, conocido por Dimas Miguel, Serrano Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente edicto.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.248-T)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número mil trescientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Aparcamientos y Urbanizaciones, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora señora Vidal Gil, contra don Jaime Miralles Llobera, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de doscientas veintidós mil cuatrocientas ochenta pesetas, y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se cita por medio del presente al demandado don Jaime Miralles Llobera, para que el día doce de mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, por primera vez, y para el día trece siguiente y hora de las diez de su mañana, por segunda vez, con apercibimiento de confeso, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, a instancia de la parte demandante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Jaime Miralles Llobera, se expide el presente que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.245-T)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia de "Euro-Ibérica de Finanzas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, contra don Juan Moreno Guñales y doña María Borruel Prado, sobre reclamación de doce millones de pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el tipo de valoración, las fincas embargadas a los demandados y que son las siguientes:

Urbana.—Nave, planta semisótano, situada en la planta de semisótano del edificio. Casa radicada en Alcobendas, con fachada a las calles Huesca, número 32, y Salamanca, número 31. Es la finca número 9.981, inscrita al tomo 545, folio 134, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, hoy Alcobendas.

Valorada en la suma de tres millones cinco mil pesetas.

Urbana.—Piso segundo izquierda, sito en la planta dos, radicada en Alcobendas, en la calle Salamanca, número 31. Es la finca número 9.995, inscrita al tomo 545, folio 176, inscripción primera del Registro de Colmenar Viejo, hoy Alcobendas.

Valorada en la suma de un millón trescientas noventa y ocho mil pesetas.

Urbana.—Local comercial sito en la ca-

lle Mártires del Pueblo, con vuelta a la calle Pedro Colmenar, situado en la parte baja de la planta sótano y parte en la planta baja del edificio. Inscrita en el Registro de Colmenar Viejo al tomo 857, libro 175 de San Sebastián de los Reyes, folio 238, finca 12.058, hoy Registro de San Sebastián de los Reyes.

Valorada en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Urbana.—Nave o piso-nave en planta quinta, ático, sito en la calle Mártires del Pueblo, con vuelta a la de Pedro Colmenar. Inscrita al tomo 874, libro 176 de San Sebastián de los Reyes, folio 31, finca número 12.072, inscripción primera, hoy del Registro de San Sebastián de los Reyes.

Valorada en la suma de tres millones seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Las dos fincas descritas en primer lugar, están sitas en Alcobendas y las descritas en tercero y cuarto lugar, se encuentran en San Sebastián de los Reyes.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día diecinueve de julio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el sesenta por ciento del tipo de valoración, que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.558)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio ejecutivo número mil quinientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve, promovido por "Macmor, Sociedad Anónima", contra don Marcial González García, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día diecisiete de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que salen a subasta

Una máquina "Michigan", 85-3, pala cargadora, que obra en poder del demandado don Marcial González García, vecino de Piedrahita (Avila), con domicilio en la plaza de España, número 26, donde podrán examinarla los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.744)

JUZGADO NUMERO 18**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, en el juicio

ejecutivo número setecientos treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve, promovido por "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don José María Sanz Pacheco, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que al final se expresan, sin sujeción a tipo.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día trece de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta, que fue de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que salen a subasta

Coche marca "Citroen", GS, matrícula M-2216-AM, que se halla en poder del demandado don José María Sanz Pacheco, vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), calle Eustaquio Amilibia, número 13, donde podrá examinarse por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.937-T)

JUZGADO NUMERO 19**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de Madrid y con el número mil trescientos veintidós de mil novecientos ochenta y tres, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad "La Forestal de Urgel, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, Gran Vía, número cincuenta y uno, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en cuyo expediente se ha dictado auto con esta fecha, aprobando el convenio propuesto por la suspensa, y por el que se pone a disposición de los acreedores la totalidad de los bienes integrantes del activo de la sociedad, para que sean realizados con las más amplias facultades por la Comisión Liquidadora designada al efecto, compuesta por el "Banco de Fomento, Sociedad Anónima", "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima", "Celulosas de Andoain, Sociedad Limitada" y don Emilio Mulet Ariño, Administrador Judicial de "La Forestal de Urgel, Sociedad Anónima", cuyo convenio literal obra unido al referido expediente.

Se manda a los acreedores estar y pasar por el citado convenio y dar la misma publicidad al auto, que la que se dio al proveído inicial del expediente, fijándose en el sitio de costumbre de este Juzgado, en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y en el diario "El Alcázar" de esta capital.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.246-T)

JUZGADO NUMERO 21**EDICTO**

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia del número veintinueve de Madrid.

Hace saber: Que en autos número setecientos veinte de mil novecientos ochenta y dos, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Mutualidad de Previsión Social de R. T. V. E.", contra don Manuel Menéndez Lagar, se ha acordado la venta, en pública y segunda subasta, de las fincas hipotecadas que se describirán a continuación.

Fincas objeto de subasta

Número 1.—Tierra de secano sita en término de Castalla, parte de la denominada la Coveta y el Chorret, partida de las Humbrias y Cati, Paraje de Casetas, Chorret y Coveta.

Superficie después de dos segregaciones, una hectárea, 20 áreas y 86 centiáreas. Linda: al Norte, resto del polígono F, de la finca matriz de don Manuel Menéndez Lagar; al Sur, porción segregada y vendida de la Mutualidad de Previsión Social de Radio Televisión Española, el 5 de noviembre de 1980, y la registral número 10.686; al Este, resto de finca matriz, polígono S de don Manuel Menéndez Lagar y camino de acceso a las parcelas por medio, y al Oeste, resto de finca matriz, polígono E y otros del señor Menéndez Lagar, camino de acceso a las parcelas por medio.

Inscrita al tomo 640, libro 129, folio 160, finca número 9.899, primera.

Número 2.—Una hacienda denominada "La Coveta" y "El Chorret", partido de las Humbrias y Cati, Paraje de Casetas, Chorret y Coveta, sita en el término de Castalla.

La cual ha experimentado diferentes segregaciones y que ha quedado reducida en cuanto a su superficie a 70 hectáreas, seis áreas, 93 centiáreas y tres decímetros cuadrados, o lo que haya dentro de sus linderos que luego se dirán. En el interior de la finca que se describe hay una casa de planta baja que mide 12 metros de fachada por 6 metros de fondo, con una total superficie de 72 metros cuadrados; otra casa de labor con corral para encerrar el ganado, un manantial de agua y una era de pan trillar; una casa de labor y una bodega, la casa de labor consta de piso bajo y un alto, corral de encerrar ganado y era de trillar. Hacia el lindero Oeste, y de Norte a Sur, está atravesada por una senda que va desde Cati a Castalla, y hacia el lindero Sur y en dirección Oeste a Este, está cruzada por el camino Viejo de Petrel a Tibi.

Linda todo: al Norte, con tierras de don Ricardo Pérez Gironés y otro señor, Alias Tarañina; al Sur, con las de don Severino Rodríguez Payá y la finca denominada el "Orgue", propiedad de don Enrique Amat y en parte con otras del mismo origen segregada y vendida a la "Mutualidad de Previsión Social de Radio Televisión Española; al Este, con la finca denominada "Planises", y al Oeste, con tierras de don Ricardo Pérez Gironés y don Severino Rodríguez Payá.

En el interior de la que se describe, se halla ubicada la finca registral número 9.899, del mismo señor Menéndez Lagar, con la cual linda también por todos los vientos.

Inscrita al tomo 621, libro 126, folio 208, finca número 9.624, primera.

Se ha señalado para el remate el día veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y en caso de fuerza mayor a las trece horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas, para la primera finca y cuarenta y un millones doscientas cincuenta mil pesetas para la segunda finca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el

presente edicto en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.941-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia del número veinticuatro de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número mil setecientos veintinueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Antonio López Soto, representado por el Procurador señor Domínguez López, contra su esposa doña Esperanza González Urbina que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado la publicación del presente, por medio del cual se notificará la sentencia recaída en los autos a la esposa demandada, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda sobre disolución de matrimonio formulada, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, el matrimonio contraído por don Antonio López Soto y doña María Esperanza González Urbina el veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno. Y debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial. En período de ejecución de sentencia se adoptarán las medidas relativas a los hijos del matrimonio, una vez sea conocido su domicilio. Anótese esta resolución una vez firme en el Registro Civil del distrito de Vallecas y Congreso, Madrid, en que constan inscritos el matrimonio y el nacimiento de las hijas habidas, librense cartas órdenes. Sin hacer expresa condena de las costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde por edictos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.244-T)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito del número 13 de Madrid.

Hacé saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 354 de 1978, sobre daños de tráfico, a virtud de denuncia de Comisaría, contra don Alfonso Martínez Ruiz, se ha acordado sacar a la venta, en tercera y pública subasta, el siguiente vehículo embargado al penado:

Un coche marca "Simca", modelo 900, matrícula B-9170-M, que fue tasado en 65.000 pesetas.

Advertencias y condiciones

Primera.—El acto del remate tendrá lugar el día 11 de mayo próximo, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, cuarto.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, es requisito previo consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor, que es de 6.500 pesetas.

Tercera.—Por ser la tercera subasta se verificará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—El vehículo está depositado en "Talleres Pecar", calle Fernando Díaz de Mendoza, número 30.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—3.905) (C.—913)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito del número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 160 de 1981, sobre daños, a virtud de denuncia de don Jacinto Pachecho Espinar, contra don José Antonio Carrasco Muñoz, se ha acordado sacar a la venta, en tercera y pública subasta, el siguiente vehículo embargado al penado:

Un vehículo marca "Simca", modelo 1.000, matrícula M-8974-AG.

Advertencias y condiciones

Primera.—El acto del remate tendrá lugar el día 11 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, cuarto.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, es requisito previo consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor, que es de 3.375 pesetas.

Tercera.—Por ser la tercera subasta, se verificará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—El vehículo está depositado en la autopista N-II, kilómetro 12,300.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—3.903) (C.—911)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito del número 13 de Madrid.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 1.058 de 1980, sobre lesiones y daños, a virtud de denuncia de don Juan José Fuentes, contra don Alvaro Martínez Alvaro, se ha acordado sacar a la venta, en tercera y pública subasta, el siguiente vehículo embargado al penado:

Un coche marca "Seat", modelo 124, matrícula M-945.697, tasado en la cuantía de 65.000 pesetas.

Advertencias y condiciones

Primera.—El acto del remate tendrá lugar el día 11 de mayo próximo, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle Velázquez, número 52, cuarto.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, es requisito previo, deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor, que es de 6.500 pesetas.

Tercera.—Por ser la tercera subasta, se verificará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—El vehículo está depositado en los talleres del "Peral", carretera de Toledo, kilómetro 18,400.

Quinta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—3.904) (C.—912)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito del número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Federico José Olivares de Santiago, en representación de "Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima", contra don Pedro Quevedo Lozano, sobre reclamación de cantidad, y registrado con el número cuatrocientos siete de mil novecientos ochenta, se acordó sacar a la venta en pública y segunda

subasta, por término de diez días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

Primera

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número treinta y dos, piso cuarto, el día doce de mayo próximo, a las doce y treinta horas.

Segunda

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación
Un televisor, en color, marca "Blank", de veintitrés pulgadas, con mando a distancia.

Un televisor, en blanco y negro, marca "Renfry", de veintiuna pulgadas.

Un sofá de skay, color blanco, de cinco cuerpos.

Una mesa de madera.

Cuatro sillas a juego con lo anterior.

Una nevera marca "Super-Ser", de dos puertas, de 350 litros.

Una lavadora marca "Balay".

Todo ello valorado en ciento tres mil quinientas pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder del demandado don Pedro Quevedo Lozano, que está domiciliado en la calle del General Yagüe, número veintiséis, piso tercero letra B, del pueblo de Getafe (Madrid), donde podrán ser examinados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—47.996)

LA NUEVA MUTUA

Sociedad de Seguros Mutuos CONVOCATORIA

Esta Entidad, con domicilio social en la calle de Bravo Murillo, número 60, primero, de Madrid, celebrará Junta General ordinaria el día 27 de abril de 1983, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a las dieciséis y treinta horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de esta Entidad; a continuación del ramo de automóviles se celebrará la del ramo de accidentes individuales, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Asamblea ordinaria

1º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la anterior Junta General.

2º Informe de la Presidencia.

3º Informe emitido por la Auditoría Contable.

4º Aprobación, a propuesta del Consejo de Administración, de las Cuentas de Gestión, Administración, Balance y Memoria.

5º Reestructuración de Ramos, acordándolos a las nuevas normas legales.

6º Propositiones, ruegos y preguntas.

NOTA.—Las tarjetas para acreditar el derecho de asistencia a la Junta General, podrán ser retiradas antes del día 26 de los corrientes en el domicilio social de la Entidad.

Madrid, a 19 de abril de 1983.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Manuel Rodríguez Villarejo.

(A.—48.338)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 92, correspondiente al día 20 de abril de 1983

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE TRABAJO

En los autos número 1.799 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Serapio Aparicio Veli, contra «Nutria Centro, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 21 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Serapio Aparicio Veli, debo condenar y condeno a la empresa «Nutria Centro, Sociedad Anónima» al pago al actor citado de la cantidad de 98.901 pesetas (noventa y ocho mil novecientas una pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Nutria Centro, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-2.676)

do y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de octubre de 1982, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 5.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 150.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con Su Señoría, el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Secomsa Agua, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1983.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-2.677)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución número 23 de 1983, seguida ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Susana de la Guerra Nájera, contra «Sevilla Optical» (propietario Enrique Sevilla), sobre resolución de contrato, con fecha 16 de febrero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se decreta el embargo de la finca propiedad de la empresa demandada «Sevilla Optical» (propietario Enrique Sevilla Alfonso), y que se describe así: Piso sito en la calle Pintor Moreno Carbonero, número 8, piso 1.º, letra A, de Madrid, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al tomo 1.950, número de inscripción 5.º -página- folio 186, 187, 188 y 189, y ello en cantidad bastante a cubrir un principal de 54.548 pesetas con más 6.000 pesetas, inicialmente calculadas para costas y una vez firme esta providencia que se notificará a las partes, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, a fin de que se proceda a la an-

tación preventiva de dicho embargo, y se remita certificación en la que se hagan constar las cargas y gravámenes a que estuviera afecto, en su caso, de hallarse libre de ellas, y requiriese al actor a fin de que aporte sus circunstancias personales y nombre de su cónyuge caso de estar casado.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Sevilla Optical» (propietario Enrique Sevilla), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1983.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-2.678)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.394-5 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María Carmen Nieto González y Nuria María García Mora, contra «Anagrama, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 1 de febrero de 1983 se ha dictado auto aclaración sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en el sentido de que se declare probado que los salarios, antigüedad y categoría de las actoras son las que se dicen en los escritos de demanda y aplicación de la misma y de que las cantidades a que se contrae la condena establecida en el fallo son las siguientes: 233.900 pesetas (doscientas treinta y tres mil novecientas pesetas) para Nuria María García Mora y de 295.830 pesetas (doscientas noventa y cinco mil ochocientos treinta pesetas) para María Carmen Nieto González.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que el plazo para anunciar el recurso utilizable contra la sentencia correrá a partir del día siguiente al de la notificación del presente.—El ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid, así lo mandó y firma.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Anagrama, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-2.948)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.410 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de

María Teresa Labrador Cadierno, contra «Contratas de Ingeniería, Sociedad Anónima» («Cisa»), sobre cantidad, con fecha 3 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Teresa Labrador Cadierno, debo condenar y condeno a la demandada «Contratas de Ingeniería, Sociedad Anónima» («Cisa») al pago a la actora citada de la cantidad de 519.218 pesetas (quinientas diecinueve mil doscientas dieciocho).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada condenada, consigne la cantidad importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título de «Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas»; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas, al tiempo de la formalización del recurso, en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros (sucursal, calle Orense, número 20), con el título de «Recursos de suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Contratas de Ingeniería, Sociedad Anónima», («Cisa»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-2.704)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.357 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Marcelino López San Juan, contra «Instalaciones López, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 2 de febrero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 2 de febrero de 1983. Dada cuenta y,

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo, condenándose a la demandada «Instalaciones López, Sociedad Anónima» a indemnizar al actor Marcelino López San Juan en 247.800 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial ya decretada en sentencia y que asciende a 151.200 pesetas; asimismo la demandada hará efecti-

vos al actor el importe de los salarios fijados en la sentencia y los devengados desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de este auto.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de esta capital y su provincia, don José Ramón López-Fando Raynaud, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Instalaciones López, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-2.949)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.875 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Jesús Gómez Sánchez, contra «Trabajos de Decoración en Escayola, Sociedad Anónima» («Tradecosa»), con fecha 28 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Gómez Sánchez, debo condenar y condeno a «Trabajos de Decoración en Escayola, Sociedad Anónima» («Tradecosa») al pago al actor citado de la cantidad de 118.266 pesetas (ciento dieciocho mil doscientas sesenta y seis pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas» asimismo deberá depositar 2.500 pesetas, al tiempo de la formalización del recurso, en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal calle Orense, número 20), con el título «Recursos de suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Trabajo de Decoración en Escayola, Sociedad Anónima» («Tradecosa»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-2.950)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1858-62 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Juan García Hodaz y cuatro más, contra «Construcciones Banderas» (Rafael Banderas Navajas), sobre cantidad, con fecha 25 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debo condenar y condeno a Rafael Banderas Navajas al pago de las siguientes cantidades:

Juan García Hodaz, 465.654 pesetas; José García Hodaz, 499.106 pesetas; Alejandro Jiménez Carrillo, 406.643 pe-

setas; Antonio Merino Frutos, 457.850 pesetas, y Julian Nevado Leal, 330.811 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas»; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas, al tiempo de la formalización del recurso, en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal calle Orense, número 20), con el título «Recursos de suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a Rafael Banderas Navajas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1983.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-2.951)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.193 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Tostado Muñoz, contra Ramón Beamonte del Río e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez, con fecha 28 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Tostado Muñoz, debo declarar y declaro al actor afecto a invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para toda clase de trabajo, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social al pago de una pensión vitalicia equivalente al 100 por 100 de la base reguladora de 547.135 pesetas anuales y absolviendo a la empresa «Ramón Beamonte del Río».

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación por infracción de ley y doctrina legal o por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de diez días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite en plazo de otros diez días haber ingresado en la Entidad Gestora o Servicio Común de la Seguridad Social el capital importe de la prestación establecida en el fallo y, asimismo, deberá depositar 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, acreditándolo mediante el resguardo correspondiente en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse el recurrente.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ramón Beamonte del Río, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—La Secretario, María Dolores Grau García-Blanco.

(B.-3.440)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución número 32 de 1983, seguida ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de

Francisco Bernardos Herrero y otros, contra «Editora Independiente, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 14 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: como se solicita se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes propiedad de la apremiada «Editora Independiente, Sociedad Anónima» en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 4.009.204 pesetas, con más 800.000 pesetas que inicialmente se calculan para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de esta Magistratura asistido del Secretario o Funcionario Habilitado, a quienes servirá el presente proveído de oportuno mandamiento en forma para la práctica de dicha diligencia, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y las limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Y, como se pide, se decreta el embargo de los derechos de traspaso del local sito en la calle San Romualdo, número 26, piso bajo (Edificio Asygi), a cuyo efecto se requiere al apremiado y al Banco de Valladolid (Barklays Bank International Limited), propietario de dicho local, a fin de que exhiban ante esta Magistratura el contrato de arrendamiento y comuniquen cual sea el precio actual de dicho arrendamiento.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Editora Independiente, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de enero de 1983.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-2.952)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.919 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María del Carmen Romero Beltrán, contra «Grupo Serge, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 25 de diciembre de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo, condenándose a la demandada «Grupo Serge, Sociedad Anónima» a indemnizar al demandante María del Carmen Romero Beltrán en 42.654,40 pesetas, y a hacerle efectivos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de este auto.

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando Raynaud, así lo mandó y firma.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Grupo Serge, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.441)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución número 228 de 1978, seguida ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Jacinto González Muñoz y otros, contra «Sondeos Inyecciones Pilotes, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 1 de marzo de 1983 de ha dictado provi-

dencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, procedase a la práctica por el refrendante de la tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte demandada «Sondeos Inyecciones Pilotes, Sociedad Anónima» a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe. Tasación de las costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 11 de las de Madrid, en los autos ejecutivos número 228 de 1978:

Reintegro (Actos Jurídicos Documentados), 2.000 pesetas; honorarios Letrado señor don Enrique de No Alonso, 120.000 pesetas; honorarios perito señor Márquez Mazuecos, 40.062 pesetas; BOLETIN OFICIAL de la provincia, 14.570 pesetas, y suplidos del Registro de la Propiedad, 7.413 pesetas.

Tasas judiciales, para ingreso en el Tesoro Público:

Ejecución, periodos 1.º, artículos 87 y 88, 17.655 pesetas; derechos registro, disposición común 11, 50 pesetas; busca expediente, disposición común 12, 50 pesetas, y cancelación anotación, 200 pesetas.

Total: 202.000 pesetas. Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas doscientas dos mil pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación a «Sondeos Inyecciones y Pilotes, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1983.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-3.442)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución número 182 de 1982, seguida ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Hidalgo Rodríguez Miguel, contra Pedro Segura Rubio, sobre despido, con fecha 4 de febrero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 4 de febrero de 1983, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 11, don José Ramón López-Fando Raynaud, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de Pedro Segura Rubio.

Abierto el acto por Su Señoría, previas las voces del ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece con tal don Julián García Almendáriz, con Documento Nacional de Identidad número 1.708.342 y domicilio en la calle Jaén, número 26, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 21.000 pesetas.

Previa la venia de Su Señoría, se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta pública, do en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 9 de diciembre de 1982, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 20.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 275.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación

que sirvió de base para la segunda subasta. Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con Su Señoría, el compareciente; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pedro Segura Rubio, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1983.—La Secretario, María Dolores Mosqueira Riera.

(B.-3.443)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Auto.—En Madrid, a 15 de febrero de 1983.—Dada cuenta, y vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación, Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a Jesús Gómez Sánchez con la empresa «Trabajos Decoración de Escayola, Sociedad Anónima», fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa de menos de veinticinco trabajadores, la cantidad de 394.416 pesetas, así como la de 309.148 pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a «Trabajos de Decoración en Escayola, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-2.836)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 13 de 1982, ejecución número 249 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Manuela Giménez Tamayo, contra Alfonso Sánchez Sánchez («Galería Comercial San José de Calasanz»), sobre despido, con fecha 6 de julio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—En Madrid, a 6 de julio de 1982.—Dada cuenta, únase a los autos de su razón. Se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de la finca número 12.370, inscrita en el folio 24, tomo 145, del Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, cuyo titular según inscripción 3.ª es Alfonso Sánchez Sánchez, parte demandada, juntamente con su esposa María del Milagro Calderón

Ayuso, domiciliada en la calle Oxígeno, número 1, piso 1.º izqda., Madrid.

Notifíquese esta providencia a ambos esposos y firme que sea, remítase al señor registrador de la Propiedad número 16 un mandamiento por duplicado a fin de que por éste se practique anotación preventiva de embargo sobre la citada finca a fin de cubrir las cantidades de 472.093 pesetas de principal, más 100.000 pesetas en concepto de intereses legales y costas provisionales; debiendo librarse por ese Registro certificación de cargas y gravámenes que puedan pesar sobre la citada finca, juntamente con un ejemplar del mandamiento debidamente cumplimentado, para su unión al procedimiento, a la mayor brevedad posible. Requiérase a los titulares de la finca a fin de que en el plazo de seis días presenten en esta Magistratura los títulos acreditativos del domicilio sobre la misma, pudiendo emplearse contra ellos los apremios que se consideren pertinentes para obligarles a que los presenten, o mandar que a su costa, por el Registro se libre certificación de lo que respecto a ellos resulte.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Antonio Peral Ballesteros.—Ante mí, Elena Bornaecha Morlans.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a María del Milagro Calderón, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-2.837)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Sentencia.—En Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, Juan Cristóbal González Granel, Letrado en representación de Dolores Guisantes, y asistiendo a Mercedes Guisantes, Julio Barroso Blázquez y Pilar Sánchez García, y de la otra, como demandada, «Dupre, Sociedad Anónima», que no compareció.

Fallo: Que estimando las demandas de los actores, debo de condenar y condeno a la empresa «Dupre, Sociedad Anónima» a que les abone las cantidades que les adeuda por los conceptos reclamados en sus demandas y por los importes totales respectivos siguientes: Mercedes Guisantes Ramos, 77.541 pesetas; Dolores Guisantes Ramos, 77.541 pesetas; Julio Barroso Blázquez, 117.951 pesetas, y María del Pilar Sánchez García, 117.951 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente número 050, sucursal de la calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Dupre, Sociedad Anónima»,

se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

En Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-2.838)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución número 322 de 1982, seguida ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Ildefonso Vázquez Suárez, contra «Valtiétar, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 3 de junio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Peral Ballesteros.—En Madrid, a 3 de junio de 1981.—Dada cuenta, y como se solicita, se decreta el embargo de la finca rústica propiedad de «Valtiétar, Sociedad Anónima», sita en el término municipal de La Iglesuela, al sitio de Valdelanguilla, que tiene una superficie de veintiocho hectáreas, setenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, cuyos linderos constan en autos, inscrita en el folio 215 del tomo 1.152 del archivo, libro 26 del Ayuntamiento de La Iglesuela, finca número 2.267, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina; una vez firme la presente providencia remítase al registrador de la Propiedad de Talavera mandamiento por duplicado a fin de que practique anotación preventiva de embargo sobre la citada finca propiedad de «Valtiétar, Sociedad Anónima», sita en la plaza de España, número 4, edificio de España, grupo 4.º de ascensores, planta 16, despacho número 1, a fin de cubrir un principal de 400.000 pesetas, más 80.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas. Que por ese Registro de la Propiedad se libre y remita certificación en que se hagan constar las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecta, o de que, en su caso, se halla libre de cargas, debiendo devolver un ejemplar de dicho mandamiento debidamente cumplimentado para su unión al procedimiento a la mayor brevedad posible. Requiérase a la empresa «Valtiétar, Sociedad Anónima», a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad del bien embargado, con la advertencia de que de no hacerlo se podrá emplear contra ella, en virtud de lo establecido en la vigente legislación procesal, los apremios que se estimen pertinentes para obligar a que los presentes o mandar que por el Registro de la Propiedad, y a costa de dicha parte ejecutada, se libre certificación de lo que a ella resulte, y, en su caso, testimonio de la escritura conducente; requiérase al actor a fin de que en tres días aporte sus datos personales y familiares.

Y para que sirva de notificación a «Valtiétar, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.444)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Sentencia.—En Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su

provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandantes, Miguel Gozas Rodríguez, Benito Magán de los Ríos, Luis Pérez Rodríguez, Jesús López Prieto, Eladio Martín Gómez, Víctor Piris Carrillo, Andrés Plaza Rodríguez, Antonio Romero Jiménez, Vicente Romero Morodo y José Villaverde Sola, asistidos de la Letrado doña Nieves de la Lama, y de la otra, como demandados, Rafael Antonio Perosanz Sualdea y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron.

Fallo: Que estimando las demandas de los actores, debo de condenar y condeno a la empresa Rafael Antonio Perosanz Sualdea a que abone a dichos actores las cantidades que les adeuda por los conceptos reclamados en sus demandas, y por los importes totales respectivos siguientes, con absolución del Fondo de Garantía Salarial de dichas demandas:

Miguel Cozas Rodríguez, 241.449 pesetas; Benito Magán de los Ríos, 274.040 pesetas; Luis Pérez Rodríguez, 241.449 pesetas; Jesús López Prieto, 241.449 pesetas; Eladio Martín Gómez, 274.012 pesetas; Víctor Piris Carrillo, 251.042 pesetas; Andrés Plaza Rodríguez, 251.042 pesetas; Antonio Romero Jiménez, 245.202 pesetas; Vicente Romero Morodo, 251.042 pesetas, y José Villaverde Solla, 251.042 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente número 050, sucursal de la calle Orense, número 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Rafael Antonio Perosanz Sualdea, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

En Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.445)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Sentencia.—En Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes de la una, y como demandante, José Luis Roustán Iriarte, y de la otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado, y «New Wey, Sociedad Anónima», que no compareció.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Luis Roustán Iriarte, contra la empresa «New Wey, Sociedad Anónima», debo de declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, condenando, por tanto, a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así

como a que le abone los salarios dejados de percibir a razón del salario mensual expresado, sin prorrateo de pagas, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión, habiéndose de absolver de la demanda al Fondo de Garantía Salarial por tratarse de un despido nulo y por tener la empresa demandada más de 25 trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Orense, número 20, cuenta corriente, número 050, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «New Wey, Sociedad Anónima», cuyo paradero se desconoce, se expide la presente cédula para su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.446)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Auto.—En Madrid, a 18 de febrero de 1983.—Por dada cuenta, y vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación, Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a la actora Magdalena Pedreño Llorente con la empresa «Proaga, Sociedad Anónima», fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, por tratarse de empresa menos de 25 trabajadores, la cantidad de 75.335 pesetas, así como la de 254.983 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Proaga, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-3.447)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 643 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de

José Guille Alvarez, contra Angel Gerardo Cortés Testillano, sobre cantidad, con fecha 11 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Guille Alvarez, frente a la empresa demandada Angel Gerardo Cortés Testillano, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de ciento ochenta y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas (186.450 pesetas), que le adeuda por los conceptos reclamados de vacaciones de 1980, pagas de julio y Navidad de 1980, festivos y sueldos de julio de 1980, más el 10 por 100 de interés por la mora. Y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la asunción por ministerio de la ley de las obligaciones que le corresponde de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, en el supuesto de insolvencia de la empresa demandada en la extensión y supuesto señalados en dicho precepto legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 del Banco de España el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, de la calle Orense, número 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Angel Gerardo Cortés Testillano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 11 de febrero de 1983.—El Secretario, Joaquín Borrell Mestre.

(B.-2.609)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 319 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Emiliano Bernardo Muñoz, contra Pedro Villanueva Canales, sobre cantidad, con fecha 15 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Emiliano Bernardo Muñoz frente a la empresa demandada Pedro Villanueva Canales, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de setenta y ocho mil trescientas setenta y nueve pesetas (78.379 pesetas) que le adeuda por los conceptos reclamados de paga extra de diciembre de 1980 y paga extra de julio de 1981, incrementado el 10 por 100 por la mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pedro Villanueva Canales, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Secretario, Joaquín Borrell Mestre.

(B.-2.610)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.290 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Mercedes Zazo López, contra «Garajes y Aparcamientos, Sociedad Anónima» y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 10 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la trabajadora Mercedes Zazo López frente a «Garajes y Aparcamientos, Sociedad Anónima» y el Fondo de Garantía Salarial, sobre acción de despido, debo declarar y declaro nulo el despido de que fue objeto dicha trabajadora el día 2 de noviembre de 1982, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a dicha empresa a la readmisión inmediata de la trabajadora a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían al producirse el despido y al abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, dada la declaración de nulidad del presente despido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, de la calle Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Haciendo constar que las próximas citaciones y notificaciones se harán por estrados.

Y para que sirva de notificación a «Garajes y Aparcamientos, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario, Joaquín Borrell Mestre.

(B.-2.611)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.298 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Ramírez García y otros, contra Juan Moreno Fernández, sobre cantidad, con fecha 15 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los trabajadores que a continuación se dirán, frente a la empresa demandada Juan Moreno Fernández, en reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A José Ramírez García, 134.911 pesetas; a José Antonio Moreno Sánchez, 161.338 pesetas; a Cándido Pecharromán Tristán, 162.399 pesetas; a Angel Martín Delgado, 134.911 pesetas; a Pe-

dro Díaz Gutiérrez, 150.497 pesetas; a Felicísimo Sandín Hernández, 172.834 pesetas, y a Antonio Balas Hernández, 172.662 pesetas, que les adeuda por los conceptos reclamados de salarios de julio de 1981 y partes proporcionales de las pagas de Navidad, vacaciones y beneficios de 1981, con inclusión del 10 por 100 de interés por la mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable que, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 del Banco de España el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153 de la calle Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Moreno Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Secretario, Joaquín Borrell Mestre.

(B.-2.612)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.016 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Manuel Ortega Serrano, contra «Charly y Moya, Sociedad Limitada», sobre despido, con fecha 11 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Ortega Serrano frente al demandado «Charly y Moya, Sociedad Limitada», y el Fondo de Garantía Salarial, sobre acción de despido, debo declarar y declaro nulo el despido de que fue objeto dicho trabajador el día 27 de agosto de 1982, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita inmediatamente al trabajador a su puesto de trabajo, con abono al mismo de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tuviera lugar. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, dada la declaración de nulidad del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 del Banco de España el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, de la calle Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Charly y Moya, Sociedad Limitada».

advirtiéndole que el resto de las notificaciones se harán por estrados, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1983.—El Secretario, Joaquín Borrell Mestre.

(B.-2.613)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 321 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Angel Ramírez Lassare, contra «Tecniconrol-Mizart, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 15 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el trabajador Angel Ramírez Lassare frente a la empresa demandada «Tecniconrol-Mizart, Sociedad Anónima» y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de doscientas treinta y tres mil doscientas nueve pesetas (233.209 pesetas), que le adeuda por los conceptos reclamados de salarios de agosto, septiembre y octubre de 1981, y partes proporcionales de las gratificaciones extras de Navidad, beneficios y fomento cultural, incrementado el 10 por 100 como interés por la mora. Y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la asunción por ministerio de la ley de las obligaciones que le corresponde, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, en el supuesto de insolvencia de la empresa demandada en la extensión y supuesto señalados en dicho precepto legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763 del Banco de España el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, de la calle Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Tecniconrol-Mizart, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Secretario, Joaquín Borrell Mestre.

(B.-2.686)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 179 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Pilar Asenjo Panea y cuatro más, contra «Aercons, Sociedad Anónima» y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 15 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pilar Asenjo Panea, Jesús Mondéjar Rodríguez, Epifanio Rodríguez Mazorra, José Luis Muntañola Sán-

chez y Miguel González Arrabal, frente a la empresa demandada «Aercons, Sociedad Anónima» y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

1) Pilar Asenjo Panea, quinientas cincuenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesetas (556.895 pesetas). 2) Epifanio Rodríguez Mazorra, seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta pesetas (643.860 pesetas). 3) Jesús Mondéjar Rodríguez, doscientas dieciocho mil doscientas ochenta pesetas (218.280 pesetas). 4) José Luis Muntañola Sánchez, doscientas diecinueve mil noventa pesetas (219.090 pesetas). 5) Miguel González Arrabal, sesenta y dos mil ochocientos veintisiete pesetas (62.827 pesetas), que les adeudan por la indemnización por extinción de los contratos de trabajo. Y debo de absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la asunción por ministerio de la ley de obligaciones que le corresponda de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, en el supuesto de insolvencia de la empresa demandada en la extensión y supuestos señalados en dicho precepto legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, de la calle Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Aercons, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Secretario, Joaquín Borrell Mestre.

(B.-2.687)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 306 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Felisa Elvira Carrero Gallego, contra «Limpiezas San Cristóbal Hijo», en su titular Emiliano San Cristóbal Serrano, sobre cantidad, con fecha 15 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Felisa Elvira Carrero Gallego frente a la empresa demandada «Limpiezas San Cristóbal Hijo», en su titular Emiliano San Cristóbal Serrano, en reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de ciento dieciocho mil seiscientos cuarenta y tres pesetas (118.643 pesetas), incluido el 10 por 100 de interés por mora, que le adeuda por los conceptos reclamados de salarios de noviembre, diciembre y pagas extras de Navidad y beneficios de 1981.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la

misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, de la calle Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Limpiezas San Cristóbal Hijo», en su titular Emiliano San Cristóbal Serrano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Secretario, Joaquín Borrell Mestre.

(B.-2.688)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 289 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Carmen Pérez-Pla de Viu, contra «Ansam, Sociedad Anónima de Construcciones» sobre cantidad, con fecha 15 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Carmen Pérez-Pla de Viu frente a la empresa demandada «Ansam, Sociedad Anónima de Construcciones», y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de trescientas cuarenta y siete mil quinientas dieciséis pesetas (347.516 pesetas), que le adeuda por los conceptos reclamados de salarios de febrero a octubre de 1981, ambos inclusive, y paga de beneficios, julio, octubre y vacaciones. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la asunción por ministerio de la ley de las obligaciones que le corresponde de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, en el supuesto de insolvencia de la empresa demandada en la extensión y supuesto señalados en dicho precepto legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 135, de la calle Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán por estrados.

Y para que sirva de notificación a «Ansam, Sociedad Anónima de Cons-

trucciones», en su representación legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Secretario, Joaquín Borrell Mestre.

(B.-2.689)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 153 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Luis Pineda Escribano, contra «Transformados Eléctricos Madrid, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 15 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Pineda Escribano frente a la empresa demandada «Transportes Eléctricos Madrid, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de doscientas diecisiete mil ochocientas pesetas (217.800 pesetas), incluido el interés por la mora, que le adeuda por los conceptos reclamados de salarios de marzo, julio y agosto de 1981, paga extra de julio y parte proporcional de paga de Navidad de 1981.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, de la calle Orense, número 20, cuenta número 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Haciendo constar que las próximas citaciones se harán por estrados.

Y para que sirva de notificación a «Transformados Eléctricos Madrid, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Secretario, Joaquín Borrell Mestre.

(B.-2.690)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 524 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Sixto García López, contra «Montesa Instalaciones, Sociedad Anónima», y otros, sobre derechos, con fecha 2 de diciembre de 1982 se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte actora contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 13 de las de Madrid, de fecha 2 de febrero de 1981, en autos seguidos a instancia de Sixto García López contra la «Mutua Asepeyo», «Montesa Instalaciones, Sociedad Anónima» e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Servicio de Reaseguro, sobre accidente de trabajo, y, en consecuencia, debemos

confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a «Montesa Instalaciones, Sociedad Anónima», en su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1983.—El Secretario, Joaquín Borrell Mestre.

(B.-2.956)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 521 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia Eugenio Prados Humanes y otros, contra «Alfonso Gil Molina, Sociedad Limitada», sobre cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores que a continuación se dirán, frente a la demandada «Alfonso Gil Molina, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Eugenio Prados Humanes, 89.763 pesetas; a Laurentino Sánchez Vela, 56.160 pesetas, y a Valeriano Gutiérrez López, 56.150 pesetas, que les adeuda por los conceptos reclamados de partes proporcionales de las pagas de julio y vacaciones de 1981, al primero de los reclamantes, y partes proporcionales de las pagas de Navidad y vacaciones de 1981, a los últimos, con el incremento de la mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Alfonso Gil Molina, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—El Secretario, Joaquín Borrell Mestre.

(B.-3.455)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.955 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María del Carmen García Roldán, contra «Compañía Inmobiliaria Columela 11, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 23 de diciembre de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Madrid, a 23 de diciembre de 1982.

Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, habiéndose dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según Real Decreto-ley 34/78 de 16 de noviembre.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Compañía In-

mobiliaria Columela 11, Sociedad Anónima» insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Compañía Inmobiliaria Columela 11, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—La Secretario, Pilar López Asensio.

(B.-2.691)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.171-3, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Joaquín Castelo Coronel y otros, contra «Editorial Cuadernos para el Diálogo, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 13 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 13 de enero de 1983.—Dada cuenta; como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad de la empresa apremiada «Editorial Cuadernos para el Diálogo, Sociedad Anónima», en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.802.580 pesetas, más la suma de 360.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído, de oportuno mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Editorial Cuadernos para el Diálogo, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1983.—La Secretario, Pilar López Asensio.

(B.-2.692)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.080, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Justiniano Alvarez García, contra «Sacair, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 3 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 3 de enero de 1983.—Dada cuenta; como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad de la empresa apremiada «Sacair, Sociedad Anónima», en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 100.000 pesetas, más la suma de 20.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un

subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído, de oportuno mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.477 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Sacair, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1983.—La Secretario, Pilar López Asensio.

(B.-2.693)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 460-12, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Jerónimo Nieto Rodríguez y otros, contra «Belmac, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato, con fecha 25 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 25 de enero 1983.—Dada cuenta; como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad de la empresa apremiada «Belmac, Sociedad Anónima», en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 2.874.390 pesetas, más la suma de 475.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar, a un subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído, de oportuno mandamiento en forma, para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mando y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Belmac, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1983.—La Secretario, Pilar López Asensio.

(B.-2.694)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.837 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Rafael López Buendía, contra José María Gómez Alvarez, sobre cantidad, con fecha 31 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 31 de enero de 1983.—Por dada cuenta. Visto el estado de las presentes actuaciones se decreta el embargo de bienes inmuebles, propiedad del demandado José María Gómez Alvarez, siguientes:

Local comercial sito en la casa número 37 de la avenida de San Diego de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al folio 195, tomo 358, finca número 21.226.

Así lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Concepción Ciruelo Carrascal, en ignorado paradero, se expide la presente en

Madrid, a 21 de febrero de 1983.—La Secretario, Pilar López Asensio.

(B.-2.696)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En el exhorto número 8 de 1982, seguido ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Begoña Blanco García y otros, contra «Suministros Eléctricos Easo, Sociedad Anónima», sobre salarios, con fecha 10 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 10 de enero de 1983.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón la anterior certificación del Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, se decreta el embargo de los bienes siguientes, como propiedad de la empresa ejecutada «Suministros Eléctricos Easo, Sociedad Anónima»:

Local comercial número uno o izquierda, situado en la planta baja, con un anexo de sótano comunicado con aquella por una escalera privativa, de la casa sita en esta capital, y su calle María de Guzmán, número 49.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Suministros Eléctricos Easo, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—La Secretario, Pilar López Asensio.

(B.-2.697)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 854 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan Arenas Reyes, en nombre y representación de su hija menor María Carmen Arenas Cerezo, contra «Exclusivas Thimbol», con fecha 23 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Exclusivas Thimbol, Sociedad Limitada» y a «Almacenes Thydem, Sociedad Anónima» con carácter solidario, a que abonen por los conceptos reclamados a María Carmen Arenas Cerezo la cantidad de 77.869 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Exclusivas Thimbol, Sociedad Limitada» y «Almacenes Thydem, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.958)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 705 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Santiago Mera Valverde, en representación de su hijo Francisco Javier Mera Carreras, contra «Empresa European Cemter Management», sobre cantidad, con fecha 9 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Empresa European Cemter Management and Computation, Sociedad Anónima» a que

abone por los conceptos reclamados a Santiago Mera Valverde, en representación de su hijo Francisco Javier Mera Carreras, la cantidad de 99.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Empresa European Cemter Management and Computation, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.959)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 940 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Alejandra Rodelgo Arredondo, representante de su hijo F. José Alcañiz Rodelgo, contra María Victoria López Blas, sobre cantidad, con fecha 23 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condono a María Victoria López Blas a que abone por los conceptos reclamados a F. José Alcañiz Rodelgo la cantidad de 49.490 pesetas.

Y para que sirva de notificación a María Victoria López Blas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.960)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Jesús Cosín del Olmo, contra José Gancedo Baga, sobre resolución de contrato, con fecha 18 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Desestimamos el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por Jesús Cosín del Olmo, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid con fecha 10 de marzo de 1981, en autos seguidos a instancia de dicho recurrente contra José Gancedo Baga, «Sociedad Anónima de Galones y Pasamanería» («Sagapa»), «Alfombras Alcaraz, Sociedad Anónima», «Tapicerías, Sociedad Anónima» («Tapisa») y el Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato.

Y para que sirva de notificación a «Sociedad Anónima de Galones y Pasamanería» («Sagapa»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.961)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 779 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Isabel Cánovas Saavedra, contra Genma María Terrado Jarabo, sobre cantidad, con fecha 23 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condono a Genma María Terrado Jarabo a que abone por los conceptos reclamados a Isabel Cánovas Saavedra la cantidad de 62.902 pesetas.

Y para que sirva de notificación a

Genma María Terrado Jarabo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-2.962)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución número 181 de 1982, seguida ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María del Carmen Pando del Barrio y otra, contra Antonio Díez Gutiérrez, sobre despido, con fecha 9 de febrero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 9 febrero de 1983.—Por dada cuenta y a la vista de la anterior certificación del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, se decreta el embargo de bienes inmuebles, propiedad del demandado Antonio Díez Gutiérrez, siguientes:

Piso primero, interior izquierda, de la casa número veinticuatro de la calle de Alvarado de esta capital. Está situada en la primera planta de la finca y ocupa una superficie de veintiséis metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Así lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Antonio Díez Gutiérrez y Trinidad Rojo Conde, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.152)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 122 de 1983, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Teresa Gómez González, contra Angelina Martínez Jareño, sobre cantidad, con fecha 1 de febrero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 1 de febrero de 1983.—Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: No acompañar acta de conciliación ante el IMAC.

Y para que sirva de notificación a María Teresa Gómez González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.154)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución número 26 de 1983, seguida ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Antonia Díaz Rivero, contra «Técnicas de Estudios Profesionales», en su propietario, Antonio Guerrero Vera, sobre ejecución, con fecha 27 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo

señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 27 de enero de 1983.—Dada cuenta; como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad de la empresa apremiada «Técnicas de Estudios Profesionales», en su titular, Antonio Guerrero Vera, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 161.690 pesetas, más la suma de 32.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Técnicas de Estudios Profesionales», en su propietario, Antonio Guerrero Vera, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.153)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En la ejecución número 82 de 1982, seguida ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Luis Prieto García, contra «Fabra, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 20 de enero de 1983 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 20 de enero de 1983.—Por dada cuenta, y a la vista de la anterior certificación del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, se decreta el embargo de bienes inmuebles propiedad de la demandada, «Fabra, Sociedad Anónima», siguientes:

La mitad indivisa de seis suertes de tierra de la explotación agrícola radicante en término de Galapagar, sitas en Navalquejijo, anejo de Galapagar, al sitio del Cierro, en las superficies siguientes:

La segunda, señalada en el plano con el número 6, tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas, ochenta y una centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados; la tercera, señalada en el plano con el número 8, cuatro hectáreas, setenta y cinco centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados; la cuarta, señalada en el plano con el número 11, tres hectáreas, veintidós áreas y seis centiáreas; la quinta, señalada en el plano con el número 13, dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas y setenta y dos centiáreas; la sexta, señalada en el plano con el número 15, una hectárea, cuarenta y ocho áreas y trece centiáreas; la séptima, señalada en el plano con el número 19, tres hectáreas, veintitrés áreas y cuarenta y cinco centiáreas.—Así lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Fabra, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.456)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 600 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número 14 de Madrid, a instancia de Máximo Nieto Román, y otros, contra Ulpiano Amo Piquero, sobre cantidad, con fecha 13 de enero de 1983 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando: Que, en cumplimiento del Real Decreto-ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando: Que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba, y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura número 6 en el procedimiento número 973 de 1981, ejecución número 257 de 1981, de fecha 29 de septiembre de 1982, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado, Ulpiano Amo Piquero, insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Ulpiano Amo Piquero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.157)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 401, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Vicente Sainz de la Peña, contra «Ediciones Tucán, Sociedad Limitada», sobre cantidad, con fecha 28 de abril de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor Requejo Llanos.—En Madrid, a 28 de abril de 1981.—Dada cuenta; como se solicita, se acuerda la ejecución y se decreta el embargo de bienes, propiedad de la empresa apremiada «Ediciones Tucán, Sociedad Limitada», en su representante legal, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 653.335 pesetas, más la suma de 130.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de esta Magistratura, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído, de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Ediciones Tucán, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(B.-3.458)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 978 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Teófilo Sánchez Minaya, contra «Transfigoroute, Sociedad Limitada», «Mateu y Mateu», y otros, sobre enfermedad, con fecha 3 de febrero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Teófilo Sánchez Minaya, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que le abone la cantidad de 219.464 pesetas (doscientas diecinueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas); y absuelvo a la empresa demandada.

Y para que sirva de notificación a «Transfigoroute, Sociedad Limitada» y «Mateu y Mateu», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-2.708)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.195 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Gabriel García Yanos, contra José Antonio Jiménez Argüello, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 22 de diciembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gabriel García Yanos contra la empresa José Antonio Jiménez Argüello, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el despido de aquél nulo; y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar; y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-2.616)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.134 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Angel Carlos Gutiérrez García, contra Andrés Huertas Revuelta, y Ayuntamiento de Madrid, sobre despido, con fecha 11 de febrero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Carlos Gutiérrez García contra la empresa Andrés Huertas Revuelta, debo declarar y declaro el despido de aquél nulo; y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que se le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar; y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial y tengo por desistida la demanda respecto al Ayuntamiento de Madrid.

Y para que sirva de notificación a An-

drés Huertas Revuelta, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-2.617)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 945 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Mario Adalid Elorza, contra José Carmona Losada, sobre impugnación resolución, con fecha 28 de febrero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por «El Fénix Mutuo», declaro que la indemnización de 16.000 pesetas (dieciséis mil pesetas) debe ser abonada a José Carmona Losada por la empresa «Narba, Sociedad Anónima»; y caso de insolvencia de la misma, por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a «Narba, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-2.618)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.198 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Pedro Paquico, y otros, contra «Talleres Gullano, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 24 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando las demandas interpuestas por Pedro Paquico Tamayo, Manuel López Pinero, Antonio Perales Fernández y Alejo López Moreno, absuelvo de las mismas a la empresa «Talleres Fullana, Sociedad Anónima».

Y para que sirva de notificación a «Talleres Fullana, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de febrero de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-2.619)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 624 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Francés Melero, y otros, contra «Ernesto Jiménez, Sociedad Anónima», sobre resolución contrato, con fecha 23 de febrero de 1983 se ha dictado providencia designación perito, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Eduardo Soto Soto, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Ernesto Jiménez, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de febrero de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-2.698)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 959 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Julián Recio Rodríguez, contra Jesús Becerra Fernández, sobre cantidad, con fecha 27 de enero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Julián Recio Rodríguez, debo condenar y condeno a la empresa Jesús Becerra Fernández a que pague la siguiente cantidad, 189.818 (ciento ochenta y nueve mil ochocientos dieciocho) pesetas.

Y para que sirva de notificación a Jesús Becerra Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-2.615)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 812 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Pedro Fernández Muñoz, contra «Muebles Mencia, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 20 de diciembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Fernández Muñoz, debo condenar y condeno a «Muebles Mencia, Sociedad Anónima» a que pague la siguiente cantidad, 105.493 pesetas (ciento cinco mil cuatrocientas noventa y tres pesetas).

Y para que sirva de notificación a «Muebles Mencia, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1983.—La Secretario, María de los Angeles Bartolomé Pardo.

(B.-2.709)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 11 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Carlos Mas González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 9.748 de 1979, contra liquidación de trabajo personal, núme-

ro de referencia contable N-10.666, importe 40.003 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 87 de 1983.

Madrid, a 11 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.097)

Providencia de 11 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 11.243 de 1977, promovida contra liquidación número PV-66.655 de 1976, practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 309 de 1983.

Madrid, a 11 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.098)

Providencia de 11 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Segundo Martín González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Tercera, de 18 de junio de 1982, dictado en reclamación número 8.476 de 1977 por contribución urbana; pleito al que ha correspondido el número 8 de 1983.

Madrid, a 11 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.099)

Providencia de 11 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Pablo D'Ors Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 1.799 de 1979, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 10 de 1983.

Madrid, a 11 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.100)

Providencia de 15 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «El Corte Inglés, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 10.703 de 1981, promovida contra liquidación practicada por la Inspección y Administración de Aduanas e II. EE. de Madrid, en declaración de adeudo número 13.317 de 1981, de la aduana de Madrid-TIR por el concepto de impuesto sobre el lujo; pleito al que ha correspondido el número 205 de 1983.

Madrid, a 15 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.101)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital se sigue juicio ejecutivo número mil trescientos uno-A de mil novecientos ochenta y dos, instado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre del "Banco de Levante, Sociedad Anónima", contra la entidad "Grupo de Consultores de Informática, Sociedad Anónima", don Juan Manuel Martínez Valdueza y doña María del Carmen del Campo Maestro-Muñoz, sobre pago de cinco millones de pesetas de principal y quinientas mil pesetas fijadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, y a responder de tales sumas se ha embargado a dichos ejecutados lo siguiente:

Al "Grupo de Consultores de Informática, S. A." las cantidades que tenga pendientes de cobro del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por trabajos realizados en el Padrón Municipal de Habitantes, así como cualesquiera otras cantidades que tenga que percibir de dicho Ayuntamiento por cualquier concepto y saldos de cuentas corrientes, de crédito, descuento, ahorro y cualesquiera posiciones acreedoras que mantenga en las entidades bancarias de esta capital. De la propiedad del ejecutado don Juan Manuel Martínez Valdueza, los derechos de propiedad que le correspondan sobre el piso octavo izquierda, sito en la calle de Ocaña, número noventa y nueve, de Madrid; los derechos de propiedad sobre los vehículos marca "MG", modelo 1.300, matrícula M-4267-D, y marca "Seat-132", matrícula M-4977-BM, y los saldos de cuentas corrientes, de crédito, descuento, ahorro y cualesquiera posiciones acreedoras que mantenga en las entidades bancarias de esta capital; y a la ejecutada doña María del Carmen del Campo Maestro-Muñoz, los derechos de propiedad sobre la finca rústica en término de Manzaneque, al sitio del Calvario, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz (Toledo) al tomo 753, libro 12, folio 79 vuelto, finca número 3.359; los derechos de propiedad sobre la finca rústica "La Sierra", titulada de Manzaneque, en término de este mismo nombre, inscrita en el mismo Registro al tomo 835, libro 14, folio 67, finca número 3.246, y los saldos de cuentas corrientes, de crédito, descuento, ahorro y cualesquiera otras posiciones acreedoras que mantenga en los bancos de esta capital, embargo que se ha practicado sin previo requerimiento de pago en razón a que los ejecutados se encuentran en ignorados paraderos.

Y por medio del presente se cita de remate a los ejecutados referidos a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, pudiendo recoger en Secretaría las copias de la demanda y documentos, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente cédula en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.729)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número setecientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-AL, promovido por don Juan Pablo Herradas González, contra don Luis Fernando de Lorenzo, sobre reclamación de un millón ciento noventa y cuatro mil novecientas cincuenta y una pesetas de principal y cuatrocientas mil pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate al indicado deudor, al que se ha practicado el embargo sin previo re-

querimiento, a fin de que en término de nueve días pueda comparecer en forma y oponerse a la ejecución despachada.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado don Juan Pablo Herradas González, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Manuel Ferrero, número cinco, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Madrid, a 17 de marzo de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—47.820)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número mil doscientos catorce de mil novecientos ochenta y dos-V, a instancia de don José Fernández Seara, contra don Ricardo Fernández Fernández y otros, sobre declaración de nulidad y otros extremos, en dicho procedimiento ha sido dictada la providencia, que literalmente copiada dice así:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, con el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón; por hechas las manifestaciones que contiene, y se tiene por modificada parcialmente la demanda inicial del presente procedimiento, en el sentido de que por fallecimiento de la demandada doña María Fernández Martínez, la misma se dirija contra los ignorados herederos de referida señora, emplazándoles por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía, librándose a tal fin los despachos necesarios, que para su curso se entregarán al Procurador señor Gala Escribano.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. J. Guelbenzu.—Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de doña María Fernández Martínez, a los fines, plazo y apercibimiento acordados, expido la presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—47.839)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en juicio de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue con el número ochocientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Virginia, doña Alicia, don Ernesto y don Mario de la Torre Vivanco, sobre reclamación de cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesetas, he acordado emplazar al demandado don Pablo Carrillo Martín, mayor de edad, casado, industrial, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Getafe, calle del Padre Felipe Estévez, número quince, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de nueve días se persone en legal forma en los autos, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido el presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.868 - T.)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, sito en la planta tercera de la casa número uno de la plaza de Castilla, registrada al número mil seiscientos de mil novecientos ochenta y dos-F, se tramitan diligencias preparatorias, promovidas por el Procurador señor Navarro Flórez, en representación de don Gabriel Alvaro Fernández, contra don Antonio Decoz Mena, que tuvo su domicilio en esta capital, calle del Capitán Haya, número veintidós, piso noveno C, hoy en ignorado paradero, sobre reconocimiento de firma en acepto de dos letras de cambio por importe de sesenta mil pesetas cada una, así como en documento de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno en virtud del cual avala dichas letras, habiéndose acordado por providencia del día de hoy citar a expresado don Antonio Decoz Mena para los días veinte, veinticinco y veintiocho de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, para que comparezca, por primera, por segunda y, en su caso, por tercera vez, las dos últimas con apercibimiento de confesa, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de llevar a efecto ante la presencia judicial el reconocimiento de firma solicitado, apercibiéndole de que si dejare de verificarlo le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a don Antonio Decoz Mena, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).

(A.—47.761)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía, registrados con el número setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno-D-dos, a instancia de don Domingo Riego Portela, representado por el Procurador señor Pinto, contra la entidad "Cersa" ("Compañía Española de Riegos, Sociedad Anónima"), cuyo último domicilio conocido es carretera de Daganzo, kilómetro 2.200, Alcalá de Henares (Madrid), sobre reclamación de cantidad, ciento una mil doscientas ocho pesetas, y en ignorado paradero, por providencia del día de hoy se ha mandado dar traslado de la demanda y emplazar a la expresada entidad a fin de que en el término de nueve días comparezca en los autos en forma y conteste la demanda, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, y dándose por contestada la demanda seguirá el juicio su curso, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndola saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del escrito y de los demás documentos presentados a su disposición durante dicho término.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y términos acordados a la entidad "Cersa" ("Compañía Española de Riegos, S. A."), en la persona de su legal representante, he acordado publicar el presente edicto.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.823)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos ejecutivos número mil cuatrocientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y nueve-D, a instancia del Procurador señor Enríquez Ferrer, en nombre de "Banca Más Sarda, S. A.", contra "Procrea, S. A.", sobre pago de un millón quinientas mil pesetas de principal y quinientas mil pesetas de costas, por el presente se requiere a dicha demandada a fin de que dentro del

término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas en dicho procedimiento, apercibiéndola que de no verificarlo se expedirán a su costa los testimonios o escrituras conducentes.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.742)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número novecientos doce de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Corcho, S. A.", representada por el Procurador señor Dorremochea, contra don Manuel Yáñez Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, y como demandante, "Corcho, S. A.", representada por el Procurador señor Dorremochea; y de otra, como demandado, don Manuel Yáñez Fernández, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Manuel Yáñez Fernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Corcho, S. A." de la cantidad de setecientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesetas, importe del principal, más gastos e intereses y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Yáñez Fernández, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.866 - T.)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número mil trescientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y uno-FL, que se tramita en este Juzgado, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor Magistrado don Angel Díez de la Lastra Penalva, Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de la una, y como demandante, "Entidad Motor Ronda, S. L.", representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Delgado Delgado; y de la otra, y como, digo, defendido por el Letrado don José Antonio de Diego Ochoa; y de otra, y como demandados, don Ramón Jiménez Gabarri y doña María del Carmen Alvarez, con domicilios desconocidos, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, citados por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y este Juzgado.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Ramón Jiménez Gabarri y doña María del Caarmen Alvarez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Entidad Motor Ronda, S. L.", la cantidad de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas dieciocho pesetas, importe del principal, gastos causados e intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra.

Publicada el día de su fecha.—José Antonio Enrech.

Y para que el presente le sirva de notificación a los demandados de la sentencia dictada, y para su inserción y fijación en el tablón de este Juzgado, expido éste en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.875)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de los de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil doscientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número veintinueve de la calle de Jorge Juan, de Madrid, representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Lorenzo Alonso Guijoso y su esposa doña María Teresita del Niño Jesús Arana Pérez, ambos en actuales ignorados domicilios y paraderos, sobre reclamación de doscientas veintidós mil trescientas cincuenta y ocho pesetas de principal, en cuyos autos, ante el ignorado paradero de los demandados, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a dichos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo verifican.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.685 - T.)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, en expediente de dominio, seguido bajo el número cuatrocientos doce de mil novecientos ochenta y dos, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se dirá, a instancia de don Hipólito Rubio García, representado por el Procurador don José Luis Ferrer Recuerdo.

Finca a que se contrae el citado expediente:

Diecinueve.—Vivienda, cuarto letra C, en planta cuarta de la casa de Leganés, en la calle de Santa Teresa, conocida como portal número tres, que linda: al frente, con el pasillo de su planta, con patio de luces y con la vivienda cuarto letra B; por la derecha, entrando, con la vivienda cuarto letra D; por la izquierda, con la finca de don Laureano García y doña Lucía Martín, y por el fondo, con la calle de Santa Teresa. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Mide ciento cincuenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Cuota: cinco enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés

al folio 13 del tomo 464 del libro 242 de Leganés, finca número 16.347, inscripción primera.

Por la presente se cita a don Juan José González Sanguino, y por su fallecimiento a su herencia yacente e ignorados herederos y causahabientes del mismo, de ignorado paradero, y a doña Martina Salvador Yébenes, esposa del anterior.

Igualmente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, sito en plaza de Castilla, número uno, planta tercera, edificio de Juzgados (Madrid), para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación y convocatoria en forma a los expresados, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a dichos fines, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.686 - T.)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de incidente separación, número cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de Concepción González García, contra don Juan Francisco Vargas Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal, y en los que por providencia de este día se ha dispuesto notificar al demandado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, los presentes autos incidentales número cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Concepción González García, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, calle de la Alcarria, número cinco, Zarzquemada-Leganés, representada por la Procurador señora González Alfonso y defendida por la Letrado doña María Rosa García Carreras; y de otra, como demandado, don Juan Francisco Vargas Alvarez, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, y el ilustrísimo señor Fiscal de esta audiencia, sobre separación matrimonial; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador señora González Alfonso, en nombre y representación de doña Concepción González García, contra don Juan Francisco Vargas Alvarez, y el excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia, debo conceder y concedo a la actora la separación conyugal que postula por culpa del esposo, y por la causa de abandono injustificado del hogar, con las demás consecuencias legales derivadas de tal declaración y sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que la Ley determina, si dentro del término legal no se solicita su notificación procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.622)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número mil trescientos noventa y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Sanatorio Esquerdo, S. A.", contra doña Angeles Sánchez Fuentes y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente en su parte necesaria:

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—Los anteriores escritos, exhorto y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, emplazando por término de cinco días a las personas que representen la herencia yacente de doña Clotilde Sánchez Fuentes y conjuntamente contra los ignorados herederos de la misma o que pudieran ser declarados como tales, haciéndose constar a estos últimos que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Santiago Bazarra. — Ante mí, Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.689 - T.)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio ejecutivo que se sigue con el número trescientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Rodríguez Montañán, contra otros y "Alimentación Madrid, Sociedad Anónima", don Ricardo Pérez Pérez y doña María Dolores Ejarque Pecurull, se cita de remate a dichos demandados para que en el término de nueve días siguientes comparezca en estos autos, personándose en forma legal, para oponerse a la ejecución despachada contra sus bienes, a resultados de dicho juicio, por medio de Procurador, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley; haciéndoles saber, al propio tiempo, que por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos han sido embargados a resultados de expresado procedimiento ejecutivos, como de la propiedad de "Bienes Alimentación Madrid", las cantidades en efectivo o representadas por letras de cambio que tienen pendientes de percibir de "Panificadora de Nuestra Señora del Espinar, S. L.", de Guadalix de la Sierra, por compraventa del solar y nave donde está ubicada la fábrica de la demandada en Lozoyuela, parte de las cuales en su totalidad se encuentran depositadas en el "Banco Central", de Lozoyuela, y los saldos acreedores y letras depositadas en referido "Banco Central", de Lozoyuela, y como de la propiedad de los cónyuges don Ricardo Pérez Pérez y doña María Dolores Ejarque Pecurull, la finca en Las Navas, de Buitrago, lugar denominado La Palocha o La Losa y piso noveno B en la calle de Fermín Caballero, número ocho, y que las copias del escrito de demanda y la de los documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.698)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera número veintitres de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, con el número cuatrocientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", contra don Carlos Gómez Valcárcel, con último domicilio conocido en la calle de San Bernardo, número ochenta y tres, de esta capital, en la actualidad en paradero desconocido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a primero de julio de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número trece de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", representada por el Procurador señor Deleito Villa y dirigido por Letrado, contra don Carlos Gómez Valcárcel, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda por estar bien despacha la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Carlos Gómez Valcárcel, y con su importe, íntegro pago a "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima", de la cantidad principal reclamada de doscientas treinta y nueve mil ciento sesenta pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos, a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Gómez Chaparro (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Carlos Gómez Valcárcel, expido el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.722)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.928 de 1981, sobre declaración de herederos abintestato de doña Marcelle Jeason Noël, hija de Antonio y de María, natural de Narbonne Ande (Francia) y vecina de esta capital, en la que falleció el día 28 de junio de 1981, sin otorgar testamento, se hace saber, para general conocimiento, y la existencia de expresado expediente; y se llama, por segunda vez, a los que se crean con derecho a la herencia de cada finada, para que en el término de veinte días, siguientes a la fijación o publicación de este anuncio, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, núm. 1, cuarta planta, reclamando tal derecho; haciéndose constar que hasta la fecha no ha comparecido nadie reclamando el derecho a precitada herencia, como consecuencia del primer llamamiento que se hiciera.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a 24 de

marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).
Visto bueno; El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—801)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y tres, a instancia del "Banco Intercontinental Español, S. A.", contra don José Luis Valdés Ajuria, y otra, e ignorados herederos o causahabientes de doña Victoria Ajuria Vega, en ignorado paradero, en reclamación de doscientas cincuenta y ocho mil veintiuna pesetas de principal, más ciento cincuenta mil de intereses y costas; y er los que por auto de este día, y por ignorado paradero de la demandada, se ha decretado sin previo requerimiento al pago y como bienes propios de la misma al embargo de la finca o derechos que les correspondan sobre la finca urbana número veintitrés, piso séptimo, ático B, exterior derecha, en la calle Donoso Cortés, cuarenta y siete bis, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo 882, folio 242, finca número 34.021; y derechos que correspondieran a la difunta, integrantes de su herencia sobre la urbana cincuenta y cinco, piso quinto B, derecha, en la calle Escosura, veintiuno, Madrid.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, tomo 1.030, folio 126, finca 41.321.

Ai propio tiempo se ha dispuesto hacerle saber por el presente y citarles de remate, a fin de que en el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si le conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno; El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.805)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil doscientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos de tercera de dominio por los trámites del declarativo de mayor cuantía a instancia de don José Martín Sánchez y doña María del Carmen Vicente Moro, representados por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra el "Banco de Vizcaya, S. A.", y doña Margarita Severino Cañizal, que se encuentran en desconocido domicilio; en cuyo procedimiento y en providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber a citada demandada doña Margarita Severino Cañizal, emplazándola para que en término de diez días comparezca en autos y conteste la demanda citada; bajo apercibimiento que de no comparecer en este teld y llamamiento será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.675-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en providencia de esta fecha, se hace saber que ha sido solicitada la declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Aurea Adelina Prieto Marín, nacida en Castril (Granada) y

fallecida en Madrid el pasado día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en favor de la hermana sobreviviente doña Manuela Prieto Marín, habiéndose señalado como cuantía de la herencia la de cuatro millones setecientos quince mil doscientas setenta y cinco peseta, y hecho constar por la demandante que la causante estaba soltera, sin tener hijos ni descendientes, llamando por medio del presente a cuantos se crean con igual o mejor derecho que la promotora a reclamar la herencia para que así lo hagan en el término de treinta días, parándoles, en caso contrario, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su debida publicación, expido el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.725)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil setecientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo registral a instancia de don Víctor Manuel Mora Rosa, representado por la Procurador de los Tribunales señora Catalán Tobia, sobre inscripción a su favor de las siguientes fincas:

1.ª Edificio destinado a talleres, sito en esta capital y su calle del General Lacy, señalado con el número veinticinco antiguo, posteriormente veintiuno y actualmente diecisiete, distrito de Hospital, barrio de Las Delicias, segunda sección de dicho Registro, que linda: al Oeste, fachada con la referida calle del General Lacy, en una longitud de 24,20 metros; al Norte, medianería izquierda, Carolina López, en una línea de diez metros con ochenta centímetros; Sur, medianería derecha, con terrenos de los hermanos Rosa Mora, digo, Mora Rosa, en una longitud de siete metros sesenta centímetros, normal a la fachada, y al Este, con Ernesto Giménez Caballero, en línea de veinticuatro metros con cincuenta centímetros. Ocupa una extensión plana horizontal de doscientos veintidós metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

2.ª Pabellón destinado a vaquería, hoy taller, situado, en esta capital y su calle del General Lacy, señalado con el número veintisiete antiguo, después veintitrés y actualmente diecinueve, distrito de Hospital, barrio de Las Delicias, segunda sección del Registro de Mediodía. Linda: al Oeste, en fachada, con la calle del General Lacy, en una longitud de veintidós metros con noventa y tres centímetros; Norte, medianería izquierda, con los hermanos Mora Rosa, en línea de siete metros con sesenta centímetros; Sur, medianería derecha, con terrenos de don Ernesto Giménez Caballero, en longitud de cuatro metros con veinte centímetros, y al Este, con terrenos de don Ernesto Giménez Caballero, en una línea de veintitrés metros. Ocupa una superficie plana horizontal, según el título, de ciento treinta y cinco metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados.

Apareciendo inscrita la primera finca descrita al folio 161 del tomo 589 del archivo, libro 121 de la segunda sección, inscripción sexta, finca número 2.566 del Registro de Mediodía.

Y la segunda finca descrita aparece inscrita al folio 118 del tomo 454 del archivo, libro 63 de la sección segunda, finca 1.437, inscripción novena del Registro de Mediodía.

Y por providencia de fecha once del actual, acordó Su Señoría convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magis-

trado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.755)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Asunción Morazo Morazo, natural de Vitoria, provincia de Alava, hija de Ernesto y de Pilar, y que falleció en Madrid el día once de abril de mil novecientos ochenta y uno, en estado de viuda; habiéndose solicitado su declaración de herederos su hermana doña Emilia Pilar Morazo Morazo y solicitando se declaren herederos de la causante expresada a favor de su citada hermana doña Emilia Pilar Morazo Morazo y a los sobrinos comunes, Asunción, María Pilar, José Luis y María Teresa Morazo Boybia; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan en el expediente de referencia, en término de treinta días, a reclamarlo.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Ante mí, el Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.760)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número novecientos cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos sobre suspensión de pagos de la entidad "División y Distribución Directa, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle Argós, número veintitrés, representada por el Procurador señor Requejo Calvo, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con esta fecha, por el que se declara a la Sociedad "División y Distribución Directa, S. A.", en estado legal de suspensión de pagos, considerándola en el de insolvencia provisional; v. en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día dos de mayo próximo y hora de las cinco de la tarde, convocándose por medio del presente a todos los acreedores de esta entidad para el indicado día y hora.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Ante mí, el Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.841)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número setecientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Sérvulo Flores Correas y otros, en reclamación de doscientas sesenta y un mil doscientas veintitrés pesetas de principal y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Banco de Santander de Crédito, S. A.", representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén y

defendido por el Letrado don Santiago Aionso Martínez; y de otra, como demandado, Sérvulo Flores Correas, Mirtó, ocho, Madrid, hoy en ignorado paradero, y otros, declarados en rebeldía, por no haberse personado en el mismo; sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Sérvulo Flores Correas, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Banco de Santander, S. A. de Crédito", de la suma de doscientas veintiséis mil doscientas veintitrés pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado lo será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Martínez. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero Sérvulo Flores Correas, expido y firmo el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.702)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil novecientos treinta y dos de mil novecientos ochenta y uno, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Felisa Rodríguez Martín, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno, hija de Adolfo y de Amalia, ya fallecidos, y natural de Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia)—cuantía quinientas mil pesetas—, a instancia de su sobrino don Adolfo Rodríguez Hernández, siendo las personas que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo don Eusebio Rodríguez Martín, y sus sobrinos, hijos del también hermano, fallecido, Juan Rodríguez Martín, llamados don Adolfo y doña Amalia Rodríguez Hernández; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y dos. — Ante mí, el Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.759)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña María Isabel Panero Panero, hija legítima de Miguel y de Isabel, nacida en La Mudarra (Valladolid) el ocho de noviembre de mil novecientos diecisiete, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, el once de enero de mil novecientos ochenta y dos, en estado de soltera, sin dejar ascendencia ni descendencia legítima natural o reconocida, y de la que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo que la sobrevivían a su fallecimiento, doña Luisa Hortensia, doña Julia y doña Pilar Natividad Panero Panero; y se llama por medio del presente edicto a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a catorce de marzo

de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.690-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende el expediente de suspensión de pagos número cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos ochenta y tres, en el que, en providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitado el estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil solicitante "Talleres de Pinto, Sociedad Anónima", con domicilio social en Pinto (Madrid), carretera de Andalucía, kilómetro dieciocho, lo que se hace público a los efectos de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.717)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramita con el número cuatrocientos veintiocho de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de la "Cooperativa y Ahorro Sanitario, Sociedad Cooperativa", representada por el Procurador de los Tribunales doña Rosa María del Pardo Moreno, contra otros y la "Federación Nacional de Sindicatos Médicos Libres", sobre declaración de derechos y reclamación de cantidad (cuantía doce millones de pesetas), he acordado emplazar a medio del presente a los demandados, con domicilio desconocido, don José Antonio Amerigo González, don Antonio Valverde Mayas, don Juan Rey Zúñiga y al señor representante legal de la "Federación Nacional de Sindicatos Médicos Libres", para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.762)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio universal de quiebra necesaria promovido por don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Jesús Paniagua Sánchez y veinte más, y que en este Juzgado se tramita con el número trescientos catorce de mil novecientos ochenta y tres, se ha declarado en estado de quiebra a la Sociedad "Breda, S. A.", con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, número setenta y ocho, por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a dicha Sociedad quebrada, debiendo tan solo verificarlo al Depositario de la quiebra don Cesáreo Porras Pinto, bajo los apercibimientos legales; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de expresada quebrada, que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.798-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, v bajo el número mil setecientos noventa y uno de mil novecientos ochenta y dos-L, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Felipe Ugalde Ocariz, hijo de M. Ignacio y de María, natural de Villarreal de Urrechea (Guipúzcoa), soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, y como más próximos parientes a sus hermanos de doble vínculo don Mateo y doña Guadalupe Ugalde Ocariz y doña María Milagros Ugalde Igartúa, sobrina del fallecido, que son los promoventes del expediente que reclaman la herencia del causante, que falleció sin haber otorgado testamento.

Y en su virtud se anuncia la muerte, sin estar, del causante don Felipe Ugalde Ocariz, y los nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.836)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramita con el número ciento sesenta y seis de mil novecientos ochenta y tres, promovidos por la entidad "Madem, S. A.", representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, contra don Antonio Hernández Farauzte, que tuvo su domicilio en Madrid, Pintor Moreno Carbonero, seis, y del que se ausentó, ignorándose actualmente su paradero y domicilio, en reclamación de ciento sesenta y un mil novecientos sesenta y seis pesetas de principal, más cincuenta y cinco mil pesetas para intereses legales y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente edicto, de remate, a dicho demandado por término de nueve días, para que se persone en dichos autos y se opongán a la ejecución despachada, si viere de convenirle; bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley; haciéndose constar haberse practicado embargo sobre los de la propiedad o derechos que le puedan corresponder sobre el local sito en la calle del Pintor Moreno Carbonero, número seis, de Madrid, y sobre los saldos y depósitos de toda clase de cuentas que mantenga en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio y paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.630)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número mil setecientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Antonio García Tejero, sobre declaración de herederos abintestato de don Juan García Tejero, en cuyo expediente se reclama la herencia del causante por sus hermanos de doble vínculo don Manuel García Tejero, don Antonio García Tejero y don José García Tejero; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

rezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.734)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Esteban, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de tercera de dominio por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Fernando Cambrinero Arrizabalaga, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra "Banco Peninsular, S. A.", representada por el Procurador don José Manuel de Doremocha Aramburu, y contra don Julio Antonio Herrero Díaz y don José Muñoz Flores, mayores de edad, que tuvieron sus domicilios en esta capital, el primero en la calle Rioja, número veintitrés, y el segundo en la plaza de los Reves Magos, número nueve, y de cuyos domicilios son desconocidos e ignorándose el paradero y actual domicilio de dichos demandados; habiéndose acordado emplazarlos a medio del presente edicto, para que en el término de nueve días se personen en legal forma en dichos autos de tercera de dominio, bajo los apercibimientos prevenidos en la Ley; haciéndose constar que obran en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados con la misma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de emplazamiento en forma a los demandados indicados, a los fines acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.074-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número mil seiscientos veintidós de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, en los cuales se dictó la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra y defendida por el Letrado don Luis Miguel García Longoria, contra don Luis Francisco de Paula de la Viña Revuelta, mayor de edad, microbiólogo, y su esposa, doña Juana Nieto González; y don Martín García Badiola, mayor de edad, médico, todos ellos declarados en rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga ésta adelante por todos sus trámites e instancias, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Luis Francisco de Paula de la Viña Revuelta, doña Juana Nieto González y don Martín García Badiola, y con su producto, enteró y cumplido pago a la ejecutante "Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo, S. A.", de la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses pactados en la Póliza de Crédito, así como de las costas causadas y que se causen, a todo lo cual condeno expresamente a dichos demandados. — Así por esta mi sentencia, que de no solicitarse la notificación en persona a los demandados rebeldes, dentro del término prevenido en la Ley, se será en la forma determinada por la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Rodríguez Estevan. (Rubricado).

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Luis Francisco de Paula de la Viña Revuelta y su esposa, doña Juana Nieto González, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.846)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En autos número mil trescientos treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, de juicio voluntario de testamentaria instados por doña Encarnación, don José y doña Pilar de Gea Carrasco, representados por el Procurador de los Tribunales don Tomás Cuevas Villamañán, con don José de Gea Durán y don Julio Santamaría Martínez, ambos en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia, en la pieza separada de administración, con fecha once de enero de mil novecientos ochenta y tres, por el ilustrísimo señor don Tomás García González, Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de Madrid, que contiene el siguiente

Fallo

Que stimando, como estimo, el presente incidente de previo pronunciamiento a la confección del cuaderno particional, debe hacer los siguientes pronunciamientos:

Condenar a don José de Gea Durán: a) A rendir cuenta justificada y consignar sobre la mesa del Juzgado, para su depósito legal, de las rentas y saldo resultante producidas por el inmueble inventariado como único en autos durante el período veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco al treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. — b) A consignar sobre la mesa del Juzgado, para su depósito legal, la cantidad de doscientas ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesetas, resultado de totalizar la gestión contable realizada, por su encargo y bajo su dependencia con entrega de fondos, por el Gestor Administrativo don Julio Santamaría Martínez, durante las fechas uno de noviembre de mil novecientos setenta y siete al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — c) A rendir cuenta justificada de la administración del inmueble, que recibió del Administrador judicial renunciado don Julio Santamaría durante el período treinta de marzo de mil novecientos ochenta hasta la fecha de presentación de la demanda incidental.

Condenar a don Julio Santamaría Martínez y subsiguientemente a don José de Gea Durán: a) A consignar sobre la mesa del Juzgado o acreditar con resguardo original haber depositado en establecimiento destinado al efecto la cantidad de ciento veinte mil veinticinco pesetas, resultado de totalizar su gestión de administración entre las fechas uno de enero de mil novecientos setenta y nueve al treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — b) A rendir cuenta justificada por la Administración, consignando el resultado líquido o acreditando su depósito en establecimiento destinado al efecto, por el período uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve al veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta.

Se imponen las costas de este incidente a los demandados don José de Gea Durán y don Julio Santamaría Martínez. Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Julio Santamaría

Martínez, del que se ignora su paradero y domicilio, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.864-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 606 de 1983-A, se tramitan autos sobre divorcio promovidos por doña Amparo Gómez González, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, calle Walia, núm. 6, representada por el Procurador don Manuel Cerro Ventura, contra su esposo don Marco Antonio Román Aranda, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en docu, digo, en forma y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos tiene a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 21 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—815)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número quinientos noventa de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos sobre divorcio a instancia de don Julio Santiso Peña, representado por el Procurador señor Tinaquero, contra doña Alicia Silvia Goitia Morán, declarada en rebeldía, en los que ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Tinaquero Heredia, en nombre y representación de don Julio Santiso Peña, contra doña Alicia Silvia Goitia Morán, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Alicia Silvia Goitia Morán, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente a instancia de la parte actora.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.606)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de divorcio número trescientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta y tres, promovido a instancia de doña Encarnación Salas González, representada por la Procuradora señora Millán Valero, contra Adolfo Bustos Ruiz, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que

si no comparece ni alegare justa causa que lo impida será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—47.683-T)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de divorcio número trescientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y tres, promovido a instancia de don David Vázquez García, representado por la Procuradora señora Cortés Galán, contra doña Carmen Otero Mendoza, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se la emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que se lo impida será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—47.691-T)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos con el número ciento veintiuno de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de doña Carmen Arbizu Oltra, representada por el Procurador de turno de oficio señora Fernández-Luna Tamayo, contra don Lázaro Ferraz Campos, en demanda de nulidad de matrimonio, al que por su desconocido paradero y por medio del presente se da traslado de la demanda formulada en su contra y se emplaza para que en término de veinte días comparezca en debida forma en autos con Abogado y Procurador, y conteste dicha demanda; bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Igualmente se le da traslado de la demanda formulada por doña Carmen Arbizu Oltra en petición de beneficio de pobreza, emplazándosele por término de nueve días para que compareciendo en autos mediante Abogado y Procurador que le represente conteste dicha demanda, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y como emplazamiento de don Lázaro Ferraz Campos, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—773)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos con el número mil ochocientos cuarenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, sobre divorcio a instancia de doña Clara Camacho Cortés, representada por el Procurador señor Infante Sánchez, contra don Alejo Romero Sánchez, el en que con fecha catorce de marzo ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Infante Sánchez, en nombre y representación de doña Clara Camacho Cortés, contra don Alejo Romero Sánchez, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y por ello la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes. Por la rebeldía de don Alejo Romero Sánchez, notifíquesele esta sentencia en la forma determinada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dicha sentencia aparece firmada y rubricada en su original y consta su publicación.

Y para notificación del demandado expido el presente en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.692)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primer instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número trescientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de la Procuradora señora Hurtado Pérez, en nombre y representación de don Juan Manuel Madrazo Policarpo, contra doña Mercedes Mollfulleda Balcells, que se encuentra en ignorado paradero, sobre demanda de divorcio, en los que por providencia del día de hoy se ha acordado emplazar a la demandada doña Mercedes Mollfulleda Balcells, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, haciéndola saber que en caso de no comparecer será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndola saber que debe hacerlo por medio de Abogado y Procurador. Y que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Mercedes Mollfulleda Balcells, se expide el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres; doy fe.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.741)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

El ilustrísimo señor don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias con el número doscientos setenta de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de Laura Puig Gonzalo, representada por el Procurador ser Estrugo Muñoz, sobre demanda de divorcio, contra don Miguel Angel Gutiérrez Villar, a quien por su desconocido paradero, por medio del presente, se da traslado de la demanda formulada en su contra, y se le emplaza para que en término de veinte días comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste dicha demanda, con el apercibimiento de que si no lo hiciera o alegara justa causa que se lo impida, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Que en el mismo procedimiento y pieza separada de medidas provisionales ha sido fijado el próximo día veinte de mayo para la celebración de la comparecencia prevenida en la Ley, a la que deberá, igualmente, concurrir por medio de Abogado y Procurador, bajo el apercibimiento de que si no compareciere se seguirán las actuaciones sin su intervención y con su

rebeldía. La hora fijada para tal comparecencia es las diez de la mañana.

Del mismo modo se le da traslado de la demanda de pobreza formulada en su contra por la actora, de la que se le da traslado y emplaza para que en término de nueve días, compareciendo en autos en debida forma, la conteste; y con el apercibimiento de que si no lo hiciera le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—797)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número mil ciento sesenta y seis de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos sobre divorcio a instancia de don Antonio Ruiz Pérez, contra doña Julia Fuentes Corbalán, en los que ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Dorremocha Aramburu, en nombre y representación de don Antonio Ruiz Pérez, contra doña Julia Fuentes Corbalán, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges y, por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo de éstos.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Román García Varela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Julia Fuentes Corbalán, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.795-T)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, en resolución de esta fecha, en expediente de demanda de separación, número trescientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y tres, promovido a instancia de don José Pérez Minguez, representado por la Procuradora señora San Mateo García, designada de oficio, contra doña Rosa Marín Verdugo, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se la emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(C.—804)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital, en resolución de esta fecha, en

expediente de demanda de separación, número trescientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y tres, promovido a instancia de don José Pérez Mínguez, representado por la Procurador señora San Mateo García, designada de oficio, contra doña Rosa Marín Verdugo, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida se continuará la sustanciación del incidente, con la sola intervención del Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(C.—805)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en autos número ciento veintinueve de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de doña Isabel Plana Cariño, representada por el Procurador señor Reynolds de Miguel, contra don Francisco Rico Antúñez, se ha acordado emplazar al don Francisco Rico Antúñez, a fin de que dentro del plazo de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda; bajo apercibimiento, de no efectuarlo, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Advertiéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.808)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

El ilustrísimo señor don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número mil novecientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de doña Isabel de la Fuente Martín, representada por el Procurador señor Tinaquero Herrero, contra su esposo don Luciano Durán Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia de esta fecha ha sido acordada la publicación del presente, por medio del cual se emplazará a dicho demandado don Luciano Durán Fernández, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador, si viere convenirle y conteste a la demanda y formule, en su caso, reconvencción, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y de continuar el procedimiento sin ser citado ni oído, haciéndose los llamamientos en estrados. Haciendo constar, asimismo, que las copias simples de demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado número veinticuatro.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.604)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre disolución de matrimonio por separación conyugal, seguidos bajo el número mil trescientos cin-

uenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-G, a instancia de doña Teresa Pérez Val, representada por la Procurador señora Benítez, contra don Manuel Rojas Luque, en paradero desconocido. En dichos autos ha recaído la siguiente providencia, que copiada literalmente dice así:

Providencia

Juez, señor Pedro González Poveda.— En Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Dada cuenta; se tiene por formulada demanda de pobreza por la Procurador doña Juana María Benítez Rodríguez, en nombre y representación de doña Teresa Pérez Val, y designada en turno de oficio, lo que consta en los autos principales. Procedase a su tramitación por las normas contenidas en el artículo treinta, en relación con el setecientos cuarenta y uno y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dése traslado de la demanda al señor Abogado del Estado y al demandado don Manuel Rojas Luque, para que en el término de seis días contesten sobre dicha cuestión incidental, con apercibimiento a este último de que si no lo verifica se procederá a su tramitación con la sola intervención del Abogado del Estado. — Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado don Manuel Rojas Luque, en legal forma, ha acordado la publicación del siguiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el lugar de costumbre.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—771-T)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En procedimiento de disolución de matrimonio por causa de divorcio, número trescientos veintiuno de mil novecientos ochenta y tres, promovido por el Procurador don Javier Domínguez López, contra doña Cherly Anne Inshaw Wiederhold, se ha acordado conferir traslado de la demanda y emplazar por medio de la presente a la demandada, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca en legal forma en los autos y la conteste, formulando, en su caso, reconvencción dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Cherly Anne Inshaw Wiederhold, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.681-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos sobre ejecución de sentencia canónica seguidos bajo el número trescientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de doña María del Carmen Ochoa López, representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra don Anibal Jiménez Candil, actualmente en paradero o domicilio desconocido; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto, llamando al demandado don Anibal Jiménez Candil, para que en término de nueve días comparezca en los autos a fin de ser oído; verificado o transcurrido dicho término sin haber comparecido, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.793-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos sobre disolución de matrimonio por divorcio, seguido bajo el número cuatrocientos veintidós de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de doña María Lourdes Vicente Hernando, representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra don Juan López Barco, actualmente en paradero o domicilio desconocido, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el lugar de costumbre, llamando al demandado don Juan López Barco, para que en término de veinte días comparezca en los autos, si viere a convenirle, personándose en forma y conteste a la demanda, formulando en su caso reconvencción, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.862-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Antonio García-Galán López, Secretario del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento de disolución de matrimonio por causa de divorcio, número novecientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el ilustrísimo señor don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid, los presentes autos originales de divorcio número novecientos cincuenta y uno de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de doña Juana Azaña Martín, y frente a don José Luis Martín García; y...

Fallo

Que estimando la demanda sobre disolución de matrimonio por divorcio, que se formula, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña Juana Azaña Martín y don José Luis Martín García el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y uno, inscrito en el Registro Civil de Moralzarzal (Madrid), al tomo cinco, folio setenta y cinco. Y debo adoptar y adoptar las siguientes medidas: 1.ª El hijo del matrimonio, Víctor Manuel Martín Azaña, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, quien ejercerá sobre él la patria potestad, de la que expresamente se priva a don José Luis Martín García. — 2.ª En ejecución de sentencia, se determinará la contribución del padre a los alimentos del hijo. — 3.ª La disolución del régimen económico matrimonial. — Una vez firme, anótese esta resolución en el Registro Civil de Moralzarzal y de Distrito de Fuencarral (Madrid), en que constan inscritos el matrimonio y el nacimiento del hijo; líbrense los despachos necesarios. — Sin hacer expresa imposición de las costas. — Notifíquese esta resolución al demandado rebelde por edictos. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro González Poveda. — Firmado y rubricado. — Sellado.

Lo testimoniado concuerda íntegramente con su original, a que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).

(A.—47.867-T)

JUZGADO NUMERO 24

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En procedimiento de divorcio, número mil seiscientos once de mil novecientos ochenta y dos, promovido por la Procurador doña María Rodríguez Puyol, en nombre y representación de doña María del Castillo Navarro Carrión, contra don Silvano Abundio Pendeira Alcarria, se ha acordado emplazar a referido demandado para que comparezca en legal forma en los autos y conteste la demanda, formulando en su caso reconvencción dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma al demandado don Silvano Abundio Pendeira Alcarria, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.869-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil novecientos treinta de mil novecientos ochenta y dos, se han tramitado autos sobre divorcio a instancia de doña Carmen Rodríguez González, contra don Dean W. Olsen, declarado en rebeldía, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificarse a dicho demandado la sentencia por medio del presente edicto, y que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El ilustrísimo señor don Miguel López Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, habiendo visto los autos con el número mil novecientos treinta de mil novecientos ochenta y dos, sobre divorcio, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen Rodríguez González, mayor de edad, casada, de profesión Auxiliar administrativo, vecina de Madrid, y con Documento Nacional de Identidad número 50.660.097, asistida de Letrado y representada por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, contra el esposo don Dean W. Olsen, de nacionalidad norteamericana, mayor de edad, y Licenciado en Humanidades, en ignorado paradero, emplazado mediante edictos y declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal. — Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general aplicación...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Brualla de Piniés, en nombre y representación de doña Carmen Rodríguez González, contra don Dean W. Olsen, declarado en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución por causa de divorcio del matrimonio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales y, en especial, los siguientes: 1.ª La disolución de la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia. — 2.ª La revocación de todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges entre sí. — 3.ª La esposa conservará la administración de los bienes gananciales hasta la liquidación de la sociedad legal, formando inventario de todos ellos, con obligación de rendir cuentas cuando para ello fuere requerido. Cualesquiera de los cónyuges necesitará el consentimiento del otro, o autorización judicial para realizar actos de disposición y para los de gestión que excedan de la administración ordinaria. — 4.ª La hija menor de edad, quedará bajo la custodia y patria potestad ordinaria de la madre, teniendo compartida la patria potestad con el otro progenitor, que deberá ser consultado en cuantos asuntos de interés se presenten, resolviendo el Juez en caso de discrepancia entre ambos padres. Se reconoce al cónyuge con el que no conviva el hijo menor de edad el derecho de visitas que libremente acuerden los pa-

dres, y, en su defecto, el que determine el Juzgado. La hija no podrá salir de España sin autorización expresa de la madre o, en su caso, de este Juzgado. — 5.º No se hace especial pronunciamiento sobre costas. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio, así como el nacimiento de la hija, para su anotación marginal correspondiente.

Y para que sirva de notificación al interesado, extendo y firmo el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.687-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de Madrid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número mil ciento dieciocho de mil novecientos ochenta y dos, sobre demanda de divorcio, a instancia de doña María Dolores Ramírez Salido, representada por la Procurador señora Díaz Solano, contra don Francisco Benjamín González García; en cuyos autos, y por providencia del día de hoy, he acordado admitir a trámite dicha demanda y sustanciarla de acuerdo a lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley treinta/mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, a cuyo fin, estando el demandado en domicilio desconocido, se le emplaza por medio del presente para que en término de veinte días pueda comparecer en forma y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Francisco Benjamín González García, publíquese el presente en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.693)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, en autos seguidos con el número veintitrés de mil novecientos ochenta y uno, sobre demanda de divorcio instada por don Antonio Márquez Fernández Mazuecos, representado por el Procurador don Luis Pastor Ferrer, contra doña Encarnación Alarza Manzano, actualmente en ignorado paradero, ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel López Muñoz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, los autos registrados en el número veintitrés de mil novecientos ochenta y uno, sobre demanda de divorcio, sustanciados por los trámites de la disposición adicional quinta de la Ley treinta/mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, promovidos por don Antonio Márquez y Fernández Mazuecos, natural y vecino de Madrid, hijo de Lorenzo y de Luz, casado, con domicilio en la plaza de Nicaragua, número cinco, de Mostoles (Madrid), con Documento Nacional de Identidad número 50.271.856, representado por el Procurador de los Tribunales de Madrid don Luis Pastor Ferrer y defendido por la Letrado doña María Victoria Orea Albares, contra su esposa doña Encarnación Alarza Manzano, natural de Talavera la Vieja (Cáceres), hija de Nicolás y de Eufemia, casada, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Torrecilla del Leal, número dieciséis, a la cual se ha constituido en autos en rebeldía, y habiendo sido parte en estas actuaciones el Ministerio Fiscal...

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales de Madrid, don Luis Pastor Ferrer, en nombre y representación de don Antonio Márquez y Fernández Mazuecos, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio del citado demandante con doña Encarnación Alarza Manzano, declarada en rebeldía, con todas las consecuencias legales, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de ella al Registro o Registros Civiles correspondientes, para que se proceda a su anotación marginal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a dicha demandada, declarada en rebeldía, extiendo y firmo el presente edicto.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.756)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de mandamiento de la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid, Secretaría del señor Docavo, dimanante del recurso número mil setecientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, que se sigue en dicha Sala en cumplimiento de sentencia dictada por la Sala Sexta del Tribunal de Grande Instancia de París (Francia), de fecha veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno, en demanda de divorcio instada por doña María del Pilar Pajares Ramón, contra don Joseph Louis Fevre Peirote, he acordado librar el presente a fin de citar y emplazar al mencionado demandado para que pueda comparecer en las actuaciones dentro del término de treinta días, y de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil; y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, para su debido emplazamiento y citación al demandado don Joseph Louis Fevre Peirote, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.831)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia del número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda sobre disolución de matrimonio por causa de divorcio, registrada al número ciento cincuenta de mil novecientos ochenta y dos, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, los autos registrados con el número ciento cincuenta de mil novecientos ochenta y dos, sustanciados por los trámites de la disposición adicional quinta de la Ley treinta/mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, promovidos por doña Elisa Herrero Sanz, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Alcorcón, domiciliada en calle Cabo San Vicente, número dos, y con Documento Nacional de Identidad número 1.485.788, representada por la Procurador de los Tribunales doña Montserrat Sorribes Calle y asistida de la Letrado doña María del Rosario Goeysh, contra don Manuel Angel Si-

món Hernández, mayor de edad, casado, y cuyo domicilio es en Avila, Hoyos de Pinares, y en rebeldía, sobre divorcio...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procurador señora Sorribes Calle, en nombre y representación de doña Elisa Herrero Sanz, contra don Manuel Angel Simón Hernández, en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales y, en especial, los siguientes:

1. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

2. Los hijos del matrimonio quedarán bajo la potestad y cuidado de la madre, estableciéndose para el otro cónyuge el derecho de visita que libremente acuerden los padres, y en su defecto, el que establezca el Juzgado.

3. El marido pasará a la esposa, en concepto de pensión, para ella y los hijos, la cantidad de cincuenta mil pesetas mensuales, pagaderos en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que señale la esposa.

4. En concepto de "litis expensas," el marido abonará a su esposa la cantidad de cien mil pesetas, previa justificación de los gastos devengados.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste el matrimonio y nacimiento de los hijos menores, para que se proceda a su anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Miguel Angel Simón Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.844)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de esta capital.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número setecientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y uno, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, los autos registrados con el número setecientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y uno, sobre divorcio sustanciados por los trámites de la disposición adicional quinta de la Ley treinta/mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, promovidos por doña María del Rosario Cuadrado y Rodríguez, nacida el veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, hija de Eduardo y de Aurora, casada, vecina de Murcia, con domicilio en El Palmar, Camino Nayayo, con Documento Nacional de Identidad número 538.085, representada por el Procurador don José Pérez Templado y defendida por el Letrado don José Vicente Vicente, contra su esposo don Alfredo Silva y Calatrava, nacido el cinco de junio de mil novecientos treinta y siete, hijo de Alfredo y de Herminia, casado, y con domicilio desconocido, el cual se ha constituido en autos en rebeldía, habiendo sido parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Pérez Templado, en nombre y representación de doña María del Rosario Cuadrado y Rodríguez, contra don Alfredo Silva y Calatrava, declarado en rebeldía, debo acor-

dar y acuerdo la disolución, por causa de divorcio, del matrimonio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de ella al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio y al de la inscripción del nacimiento de los hijos para la anotación marginal correspondiente. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel López-Muñiz y Goñi.—(Firmado y rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el propio ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres, de que doy fe.—(Firmado).—Julio Manuel Vázquez Guamán. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Alfredo Silva y Calatrava, se expide el presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.863-T)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ochocientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos de divorcio a instancia de don Francisco Luis Parra Vivar, representado por el Procurador de los Tribunales señor Vega Alvarez, contra doña María del Carmen Ferreras y Benítez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada doña María del Carmen Ferreras y Beneitez por medio del presente edicto, para que en término de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, formulando, en su caso, reconvencción; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, no haciéndosele más notificaciones.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).

(A.—47.838)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Modesto de Bustos Gómez Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número ochenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de don José María Guevara Pérez, representado por el Procurador don Angel San Martín Peñaceba, contra don Jesús Manuel Sánchez Sánchez y otro, en reclamación de la suma de ciento ochenta y ocho mil siete pesetas, he acordado emplazar por medio del presente al aludido demandado, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que en el término de nueve días, contados a partir de la publicación del presente, pueda comparecer en autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el mismo en su rebeldía, dándose por contestada la demanda y notificándole en los estrados del Juzgado la providencia en que así se declare y las demás que se dicten.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.608)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y tres, se tramita a instancia de doña María Pilar Litte Sopena expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo sobre la siguiente finca:

Urbana. — Vivienda número treinta y uno de orden, en Navacerrada, al sitio "Los Linares", bloque D, escalera dos, planta tercera derecha, tipo XIV, de unos sesenta y cinco metros cuadrados, incluido voladizo de terrazas, integrada por hall, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, servicios y terrazas. Linda: frente o Saliente, escalera y su descansillo; izquierda, vivienda centro derecha: espalda, vivienda izquierda de escalera tres en su planta tercera y patio, y derecha, terreno de "Urbanasa", con una cuota de un entero noventa y tres centésimas por ciento. Valorada en trescientas cincuenta y seis mil pesetas. — Inscrita en el Registro a favor de "Urbanasa", folio 2.008, tomo 482 antiguo, 264 moderno, libro 11 de Navacerrada, finca 871, inscripción primera

Título: Manifiesta la promotora pertenecerla dicha finca por compra a "Urbanasa" en documento privado, estando libre de cargas y gravámenes.

Y por el presente se cita a la titular gístral "Urbanizaciones Navacerrada, Sociedad Anónima", en su legal representante así como a las demás ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, para que en término de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado y expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.826)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido, en autos de mayor cuantía seguidos bajo el número trescientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Saturnino Castañeda Torio, en ignorado paradero y rebeldía, en reclamación de setecientos treinta y tres mil trescientas setenta y tres pesetas de principal y otras trescientas mil pesetas para costas y gastos, procedimiento en trámite de ejecución de sentencia, por la presente se hace saber al demandado que para cubrir las sumas expresadas se ha trabado, sin previo requerimiento al pago, embargo sobre el chalet de dos plantas, con ciento noventa y tres metros cuadrados de superficie por planta y construido sobre la parcela de 2.557,50 metros cuadrados, sito en "La Moraleja" (Alcobendas), Camino Ancho, y también sobre el piso en Madrid, avenida de Portugal, cinco, piso segundo izquierda; al propio tiempo se notifica a doña María de la Paz Carreras Sordo, esposa del demandado, la existencia del procedimiento y traba efectuada, a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado señor Castañeda y su esposa, ésta a los fines dichos, doña María de la Paz Carreras, expido el presente en Colmenar Viejo, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).

(A.—47.828)

NAVALCARNERO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido,

en providencia de este día, dictada en autos de demanda de separación conyugal promovidos por doña María Josefa Eloisa Iglesias Portos, representada por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, contra don Hassan Satli, mayor de edad, casado, en ignorado domicilio o paradero, ha acordado emplazar a dicho demandado mediante el presente, ante su ignorado domicilio, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado don Hassan Satli, expido la presente cédula en Navalcarnero, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.678-T)

NAVALCARNERO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido, en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía seguidos en el mismo bajo el número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Central, S. A.", representada por el Procurador señor Navarro, contra don José Luis Navarro Encinas, en ignorado domicilio o paradero, ha acordado, conforme previene el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, al no haber comparecido el primer llamamiento, hacerle un segundo llamamiento, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos y se persone por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento, por segunda vez, al referido demandado don José Luis Navarro Encinas, expido la presente cédula en Navalcarnero, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.679-T)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Doña Manuela Carmena Castrillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que con el número ciento trece de mil novecientos ochenta y tres se han incoado autos de juicio de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Alicia Soriano Benito, representada por el Procurador don José María Muñoz Ariza, contra don Francisco Soriano Benito, mayor de edad, vecino de Madrid, calle Islas Cies, número diecinueve, y contra doña Rosa María Soriano Benito, en ignorado paradero, en los que y por providencia del día de la fecha he acordado librar el presente a fin de que se emplace por término de nueve días a la demandada doña María Rosa Soriano Benito, para que comparezca, legalmente representada en dicho plazo, por Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que si no lo hace será decretada su rebeldía, sin hacerle otras citaciones ni notificaciones que las que la Ley expresamente ordene.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado). — La Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.763)

MÁLAGA

CEDULA DE NOTIFICACION

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Málaga, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número setecientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y siete, promovidos por la entidad "Latino Americana de Finanzaciones, S. A.", contra don Nicolás Baranda López, que tuvo su último domicilio en Madrid, y cuyo actual paradero es desconocido, se hace saber al mismo que por la entidad actora se ha solicitado la adjudicación de las acciones al mismo embargadas de la "Empresa Periodística Española", que ha ofrecido una peseta por acción, con un total, por tanto, de cin-

cuenta y ocho mil pesetas para que dentro de los nueve días, si le conviniere, pueda pagar a la acreedora librando dichos bienes o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.849)

VALENCIA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número dos, en providencia de hoy, dictada en autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, promovido por el Procurador señor Recuenco, en nombre de "Hipermac" de Máquinas de Controles, Sociedad Anónima ("Hipermac"), contra otros y "Minida, S. A.", se emplaza a la misma por medio de la presente, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(A.—47.598)

VALENCIA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil ochocientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, tramitados ante el Juzgado de primera instancia número tres de Valencia, a instancias de doña Eufrosia Uceda Fajardo (Procurador don Salvador Pardo Miquel), contra "Unión de Transportes, S. A.", y "La Providence, I. A. R. D." esta última en paradero desconocido, por providencia de esta fecha se ha mandado emplazar a dicha demandada "La Providence I. A. R. D.", para que en el término de nueve días comparezca en los expresados autos, personándose en forma legal, con la prevención de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si así no lo hiciere.

Dado en Valencia, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Esteban Carrillo Flores.

(A.—47.705)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el proceso de cognición número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, seguido en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital, hoy a instancia del Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, en nombre y representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España", contra doña Cristina Olmedo y los restantes e ignorados herederos de don Andrés Rodríguez Carrascal, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El señor don Luis Torres Pérez, Juez de Distrito titular del número cinco de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Angel Jimeno García, en nombre y representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España", contra doña Cristina Olmedo, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, y contra los ignorados herederos de don Andrés Rodríguez Carrascal, sobre reclamación de quince mil ciento cuarenta y siete pesetas por los conceptos que la demanda expresa, y costas...

Fallo

Que declarando confesos a los demandados doña Cristina Olmedo y demás ignorados herederos de don Andrés Rodríguez Carrascal, en el contenido de las posiciones formuladas, les debo condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen a la actora "Compañía Telefónica Nacional de España" o a quien legalmente la represente la cantidad de quince mil ciento cuarenta y siete pesetas por los conceptos que la demanda comprende, con imposición de costas a dichos demandados, y por su rebeldía, setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Torres. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación dicha resolución a los expresados herederos por medio del presente edicto, que expido en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — La Secretaria (Firmado).

(A.—47.557)

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

CEUTA

Don Antonio Rosa Beneroso, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2 de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 37 de 1982, instruida contra el legionario José Antonio Carmona López por los delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la Plaza de Madrid, al haber sido detenido en la Plaza de Madrid dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 16 de marzo de 1983. — El Juez Togado Militar de instrucción, Antonio Rosa Beneroso.

(G. C.—3.542)

(B.—4.107)

Don Antonio Rosa Beneroso, Comandante Auditor, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. 2 de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 62 de 1981, instruida contra el legionario José Antonio Carmona López por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las Plazas de Madrid y Ceuta, al haber sido detenido en la Plaza de Madrid dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 16 de marzo de 1983. — El Juez Togado Militar de instrucción, Antonio Rosa Beneroso.

(G. C.—3.543)

(B.—4.108)

LIRIA

Andrés Pizarro Romero, soldado de la U. A. D. de Infantería Motorizada Maestrazgo núm. 3, de profesión pintor de coches, color del pelo negro, estatura 1,62 metros, aproximadamente; tatuado en el antebrazo izquierdo con el nombre de "Caras", hijo de Crescencio y de Felisa, domiciliado últimamente en la plaza del Tuy, número 12, Madrid, comparecerá en el término de quince días hábiles, contados a partir de que el presente sea publicado, en el Juzgado Militar de la Agrupación Logística núm. 3, situado en el Campamento de Marines de Liria (Valencia), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por así haberlo interesado mediante providencia don Pedro Bocos Viciano, Juez que le instruye la causa número 112-V-1979, por motivo de desertión.

(G. C.—3.442)

(B.—3.942)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID)